



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

CONTRATO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 10 JALISCO, PARTIDA 20 SINALOA, PARTIDA 23 VERACRUZ NORTE Y PARTIDA 24 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E150-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 25 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


A través del Acta Administrativa de Rectificación de Fallo de fecha 27 de septiembre de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, corrigió la elaboración de un contrato por partida adjudicada a la elaboración de un contrato agrupando todas las partidas en la que resultó ganador "EL PROVEEDOR", misma que se agrega al **Anexo 3 (tres)**.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2022/10086** de fecha 30 de septiembre de 2022, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E15022-003
---	--	--

contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Derivado de lo anterior, la División de Contratos elaboró el presente instrumento jurídico de conformidad con los documentos remitidos por el área contratante en términos de lo establecido en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

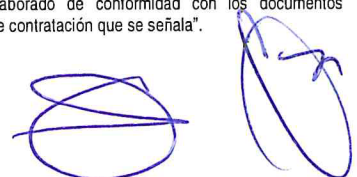
I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL**

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

PROVEEDOR para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Es responsabilidad del área requirente y del Administrador del Contrato, en el ámbito de su competencia dar seguimiento a los dictámenes que están próximos a cancelarse y poderlos reexpedir para que continúen vigentes, en términos de lo dispuesto a los numerales 5.5 y 5.5.1 del “Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos”.

- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 00026097, denominada **INCARMEX, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezcla de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

A través de la Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación a **PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.**

- II.2** El **C. Alejandro Bahena Peña**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 26097-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** **Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PME960701GG0**.

- II.7** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02870, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5354 9500 ext. 2580, correo electrónico: alejandro.bahena@linde.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 10 JALISCO, PARTIDA 20 SINALOA, PARTIDA 23 VERACRUZ NORTE Y PARTIDA 24 VERACRUZ SUR)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo, y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2022/10086**"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del contrato y Listado de Administrador de Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo, que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, Anexo Técnico

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
---	---	---

y Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico, no contempla opción a compra.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,388,628.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,971,571.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 10 JALISCO, PARTIDA 20 SINALOA, PARTIDA 23 VERACRUZ NORTE Y PARTIDA 24 VERACRUZ SUR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme al arrendamiento efectivamente prestado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento, conforme a los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de I.V.A.). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento otorgado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
--	--	---

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
--	---	---

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
---	---	---

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

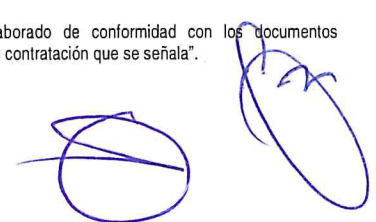
QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.


De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E15022-003
---	--	--

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar la garantía del arrendamiento señalada en el Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
--	---	---

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico de los bienes, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar el arrendamiento en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes,
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar del otorgamiento del arrendamiento, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el arrendamiento otorgado.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en caso de aplicar.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LUGAR.- Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” la entrega del equipo, suministros y capacitación en los domicilios de los pacientes que recibirán el tratamiento de los equipos CPAP/BPAP, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por “**EL PROVEEDOR**” en el momento que suceda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la Unidad Médica en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en un máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a su solicitud del arrendamiento, en caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo señalado en los numerales I y II del Anexo Técnico, y el inciso B) de los Términos y Condiciones, ambos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

PLAZO.- El inicio de la prestación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes de **“EL INSTITUTO”**, para el cierre del ejercicio 2022, será el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con el Anexo 1, glosado en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”** el arrendamiento que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones (en su caso), ambas disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo dispuesto en el Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integradas al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso,

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” procederá al canje del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el arrendamiento que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el arrendamiento otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

uso que haga de las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el otorgamiento del arrendamiento objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Quando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el arrendamiento establecido en este instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del arrendamiento otorgado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del arrendamiento que otorgue a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Además, se deberá observar lo señalado en último apartado de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.


“EL INSTITUTO” designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 4 (cuatro)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE**

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E15022-003</p>
---	---	---

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará el arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El arrendamiento será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el arrendamiento no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el arrendamiento si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por el otorgamiento parcial o deficiente del arrendamiento, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del arrendamiento correspondiente al equipo, conforme al concepto u obligación, nivel del arrendamiento y unidad de medida señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el otorgamiento del arrendamiento será de 2.5% (dos punto cinco por ciento), por día de atraso (24 horas), por el precio unitario por día paciente, cuando se detecte que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los plazos de entrega de los equipos CPAP/BPAP, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme al concepto señalado en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilicen para el otorgamiento del arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del arrendamiento materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.


Cuando en el arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E15022-003
---	--	--

de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya otorgado el arrendamiento con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del arrendamiento otorgado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el arrendamiento y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto

Página 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia

Página 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: PME960701GG0**

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELOY CORDOVA ACEVES

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

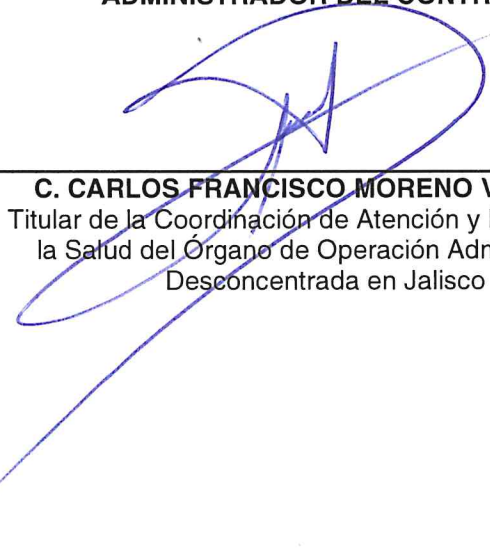
SIN TEXTO




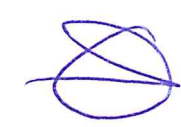
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA
Titular de la Coordinación de Atención y Prevención a
la Salud del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Jalisco

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JOEL MORENO PONCE

Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Sinaloa



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS SÁNCHEZ HIGUERA

Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Sinaloa

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. INGRID ZARAGOZA RUIZ

Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Veracruz Norte

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL ZARATE PÉREZ
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz
Norte



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ARTURO GARCÍA VÁZQUEZ
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Veracruz Sur



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E15022-003

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE ALEJANDRO PÉREZ MARTÍNEZ REBOLLEDO
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Veracruz Sur

RRSR/HR/LMLR/XPMM

SIN TEXTO



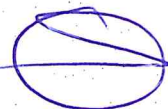
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15022-003

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Jalisco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000253244-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco
14S001 Oficina Delegacional Jal
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 247 42051310 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Fecha Elaboración: 18/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,065,515.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 142406 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	875.9	437.9	437.9	437.9	437.9	437.9	437.9
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

 ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000416916-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Sinaloa
269001 Oficina del OOAD SINALOA
140100 DeptoConsev y Servs Grales

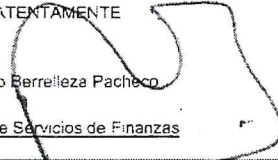
Concepto: DICTAMEN PREVIO PARA SEGUNDA CONTRATACION CPAP Y BPAP 2022

Fecha Elaboración: 26/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 865,465.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 260201 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	434.1	431.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco
Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 CONT. Y EROGACIONES
 OFICINA DEL DPTO. EROGACION
 DIRECTIVA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-SEP-2022
Hora: 09:01 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000416916-2022

FECHA DICTAMEN: 26/09/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	26	260401	N/A	01/10/2022	7,325.00	7,325.00
2	42061310	200222	26	260401	N/A	01/11/2022	7,325.00	7,325.00
3	42061310	200222	26	260402	N/A	01/10/2022	99,930.00	99,930.00
4	42061310	200222	26	260402	N/A	01/11/2022	92,165.00	92,165.00
5	42061310	200222	26	262208	N/A	01/10/2022	1,477.00	1,477.00
6	42061310	200222	26	262208	N/A	01/11/2022	1,477.00	1,477.00
7	42061310	200222	26	262401	N/A	01/10/2022	31,752.00	31,752.00
8	42061310	200222	26	262401	N/A	01/11/2022	36,752.00	36,752.00
9	42061310	200222	26	262402	N/A	01/10/2022	48,444.00	48,444.00
10	42061310	200222	26	262402	N/A	01/11/2022	48,444.00	48,444.00
11	42061310	200222	26	262403	N/A	01/10/2022	11,872.00	11,872.00
12	42061310	200222	26	262403	N/A	01/11/2022	11,872.00	11,872.00
13	42061310	200222	26	262405	N/A	01/10/2022	28,307.00	28,307.00
14	42061310	200222	26	262405	N/A	01/11/2022	28,307.00	28,307.00
15	42061310	200222	26	262409	N/A	01/10/2022	1,478.00	1,478.00
16	42061310	200222	26	262409	N/A	01/11/2022	1,478.00	1,478.00
17	42061310	200223	26	260101	N/A	01/10/2022	24,864.00	24,864.00
18	42061310	200223	26	260101	N/A	01/11/2022	24,864.00	24,864.00
19	42061310	200223	26	260201	N/A	01/10/2022	1,477.00	1,477.00
20	42061310	200223	26	260201	N/A	01/11/2022	1,477.00	1,477.00
21	42061310	200223	26	260202	N/A	01/10/2022	165,008.00	165,008.00
22	42061310	200223	26	260202	N/A	01/11/2022	165,008.00	165,008.00
23	42061310	200223	26	260203	N/A	01/10/2022	4,856.00	4,856.00
24	42061310	200223	26	260203	N/A	01/11/2022	4,856.00	4,856.00
25	42061310	200323	26	262432	N/A	01/10/2022	7,325.00	7,325.00
26	42061310	200323	26	262432	N/A	01/11/2022	7,325.00	7,325.00
TOTALES							865,465.00	865,465.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009414794-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa
319001 Oficina del COAD VERACRUZ NORTE
140100 Depto. Consue y Servs. Orales

Concepto: OP 319031 140100-OSC/201 B 22 SEPTIEMBRE 2022 APRENDAMIENTO EQ CPAP Y SPAP TRATAMIENTO SAOS (SUST 273044 2022)

Fecha Elaboración: 22/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 853,465.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 310101 Centro de Costos: 200200
 Paríaca Presupuestaria SHGP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	853.5	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 VERACRUZ
 JIMENEZ MARTINEZ ROCIO

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

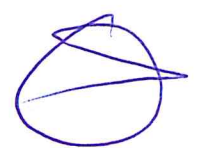
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-SEP-2022
Hora: 02:52 AM
ID Reporte: H5KK004
No. Pág: 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000414794-2022

FECHA DICTAMEN: 23/09/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Coste	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200200	31	310101	N/A	01/09/2022	200,000.00	200,000.00
2	42061310	200200	31	310102	N/A	01/09/2022	254,465.00	254,465.00
3	42061310	200200	31	310201	N/A	01/09/2022	115,000.00	115,000.00
4	42061310	200200	31	310202	N/A	01/09/2022	5,000.00	5,000.00
5	42061310	200200	31	310203	N/A	01/09/2022	114,000.00	114,000.00
6	42061310	200200	31	310204	N/A	01/09/2022	105,000.00	105,000.00
TOTALES							853,465.00	853,465.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Norte Jalapa
ANEXO B. DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-SEP-2022
Hora: 09:52 AM
ID Reporte: HAKK008
No. Pag: 3 / 3

UN: IMSSR

NRD DICTAMEN: 0000414754-2022

FECHA DICTAMEN: 23/09/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Clases):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000426917-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba
329001 Oficina del OOAD VERACRUZ SUR
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of. OSC/764, Fecha 27/Sep/2022; Depto.de.Consev.y.Servs.Grales; Cta. 42061310 Servicio de CPAP... y BPAP Tratamiento de SAOS periodo Septiembre - Diciembre 2022

Fecha Elaboración: 29/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 444,429.00
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 320101 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	129.4	105.0	210.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSUE PEÑA SANCHEZ
 PEÑA SANCHEZ JOSUE

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 29-SEP-2022
Hora: 07:11 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000426917-2022

FECHA DICTAMEN: 29/09/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	32	320101	N/A	01/10/2022	51,000.00	51,000.00
2	42061310	200223	32	320101	N/A	01/11/2022	40,000.00	40,000.00
3	42061310	200223	32	320101	N/A	01/12/2022	80,000.00	80,000.00
4	42061310	200223	32	320201	N/A	01/10/2022	8,720.00	8,720.00
5	42061310	200223	32	320201	N/A	01/11/2022	5,000.00	5,000.00
6	42061310	200223	32	320201	N/A	01/12/2022	10,000.00	10,000.00
7	42061310	200223	32	320202	N/A	01/10/2022	13,900.00	13,900.00
8	42061310	200223	32	320202	N/A	01/11/2022	12,000.00	12,000.00
9	42061310	200223	32	320202	N/A	01/12/2022	24,000.00	24,000.00
10	42061310	200223	32	320203	N/A	01/10/2022	1,609.00	1,609.00
11	42061310	200223	32	320203	N/A	01/11/2022	3,000.00	3,000.00
12	42061310	200223	32	320203	N/A	01/12/2022	6,000.00	6,000.00
13	42061310	200223	32	320501	N/A	01/10/2022	54,200.00	54,200.00
14	42061310	200223	32	320501	N/A	01/11/2022	45,000.00	45,000.00
15	42061310	200223	32	320501	N/A	01/12/2022	90,000.00	90,000.00
TOTALES							444,429.00	444,429.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15022-003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo Técnico

Para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Fianza
de Año Nuevo
de México

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
BPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
CPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
SAOS:	Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
WEBSERVICE	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí




Contratación del Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022”.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

1. DENOMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para el cierre del ejercicio fiscal 2022.

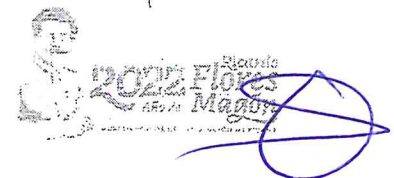
2. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO

La contratación consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio del Derechohabiente.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
32400002	Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Día/Paciente

La solicitud de contratación consta de **27 PARTIDAS**, cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el **INSTITUTO** se señalan en los Anexos 1 y 2, así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades médicas de las OOAD que conforman las partidas asignadas, lo anterior sin necesidad de sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

I. Características del servicio.

La contratación consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio del Derechohabiente.

El Instituto requiere del Arrendamiento de un Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes mismo que se entregará en el domicilio de los derechohabientes mismos que serán proporcionados en *COMODATO* sin costo alguno para el Instituto durante el tiempo requerido dentro de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad al Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cual deberá de contar con lo siguiente:

- Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos
- Mascarillas o interfase de acuerdo a la patología y talla del paciente: Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O₂ (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

II. Especificaciones Técnicas del Arrendamiento

EL PROVEEDOR realizará la entrega de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Equipo CPAP con Modalidades de Presión Positiva en la Vía Aérea. La presión positiva en la vía aérea continua (CPAP) está indicada como primera línea de tratamiento para la mayoría de los pacientes con SAOS. La variante presión positiva en la vía aérea continua autoajutable (APAP) se reserva para casos específicos que requieran ajuste temporal o aquellos pacientes con variabilidad de presión en la vía aérea que limite la terapia fija con CPAP.

La presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) en modo "S" (espontáneo) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Los pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.
- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H₂O con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua (CPAP).
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.
- ✓ Apneas complejas.
- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H₂O.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Sistema de compensación de fugas (indicándose el mecanismo de detección de la fuga: bien por neumotacógrafo con o sin caída de presión) y el mecanismo de compensación (aumento del flujo de turbina u otro).
- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H₂O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable)..
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 2,5 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno) o material complementario (humidificadores-calentadores), bajo prescripción.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales
 - Detección y eliminación de eventos obstructivos
 - Fugas

El Proveedor, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente, al regresar de la consulta el paciente recolocará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización; en caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad u otras que sirvieran para la mejoría del paciente.

Para el equipo BPAP, la presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) con volumen asegurado (ST) se indica para los siguientes casos:

Síndromes de apnea central de sueño:

- Apnea central sin patrón de Cheyne-Stokes.
- Apnea central por medicamentos o sustancias.
- Apnea central de sueño primaria.
- Apnea central compleja al uso de BPAP.
- Hipoventilación central congénita.

Equipo CPAP o BPAP auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto con soporte ventilatorio mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H₂O hasta 20 cm H₂O (hasta 40 cm H₂O en casos concretos, bajo prescripción).
- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H₂O.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Posibilidad de adaptar accesorio de humidificación-calentamiento, mediante filtro higroscópico.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP espontánea que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.
- Peso no superior a 4 Kg
- Mecanismos necesarios para añadirle oxigenoterapia y otros accesorios, bajo prescripción facultativa y sin costo adicional.
- Indicador de presión perfectamente visible, programado con la medida a nivel de la máscara.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales

- Detección y eliminación de eventos obstructivos
- Fugas

El Proveedor, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente, al regresar de la consulta el paciente recolocará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización; en caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP auto, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad u otras que sirvieran para la mejoría del paciente.

Aunado a lo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

EL PROVEEDOR deberá cambiar los accesorios desechables, **cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.**

EL PROVEEDOR, en el caso de la entrega del equipo de primera vez, el personal calificado del **PROVEEDOR** debidamente identificado deberá capacitar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio en el manejo del equipo, dejando constancia firmada por el capacitador, así como de conformidad por el paciente, familiar o quien lo asista de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno Medicinal Suplementario, EL PROVEEDOR deberá suministrar el gas medicinal a través de un cilindro con las especificaciones de calidad establecidas en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)** última edición **sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente**, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

CAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
---------------	----------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
México

CAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

En este caso **EL PROVEEDOR** deberá suministrar el oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de un tanque cilíndrico con capacidad de 9.5 m³, con una pureza mínima requerida de **99.5%**, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante y los accesorios siguientes:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

Lo anterior, **sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente**

EL PROVEEDOR, deberá entregar los equipos CPAP/BPAP, en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD, así como los dispositivos para su administración.

EL PROVEEDOR, deberá entregar instructivo para el uso y manejo de los equipos CPAP/BPAP, y aditamentos, mismos que deberá publicar en un portal web para que los pacientes tengan acceso.

EL PROVEEDOR habilitará un Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS (OXIDOM) de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del presente documento.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes será **Día/Paciente**.

- B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica

- C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

- D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PÁGINA 21 DE 64 CLAVE: 1000-001-014 REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
año de Magisterio





E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.

El LICITANTE deberá cumplir con todo lo indicado en el anexo de Términos y Condiciones.

Para la debida entrega del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del INSTITUTO, el PROVEEDOR debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

- ✓ Registro Sanitario Expedido por COFEPRIS para dispositivos médicos (Dispositivo de Presión de Aire Positiva)

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Cases Medicinales. última edición.

De conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, que a la letra dice:

"Artículo 7. Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.



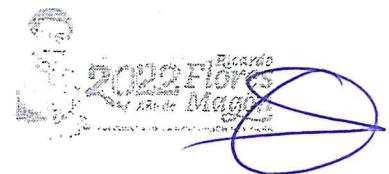
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

También se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. -requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de Magisterio



NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1100 MPa

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia **EL LICITANTE** deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo con lo establecido

4. FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto será:

- **A partir de la notificación del fallo y concluyendo el 31 de diciembre del 2022.**



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco



Webservice

El proveedor habilitará el Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACION)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	1F1957OR (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NUMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES: "M", "V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PARETNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	VIUDO/A (ESPADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACION	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCUPACION DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COTOPACKI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	5	NO	A (NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	JORULLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE NO 1331 INT 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguller@gmail.com (CORREO ELECTRONICO DEL

[Handwritten signature]



Anexo I

Consumo Promedio Mensual Ptas/Paciente por OAAD		
PARTIDA	SOAD	Ptas/Paciente
1	Aguascalientes	886
2	Campeche	520
3	Coahuila	2,689
4	Colima	296
5	Chihuahua	2,367
6	Durango	993
7	Cuanajuato	759
8	Guerrero	354
9	Hidalgo	1,694
10	Jalisco	5,000
11	Edo. México Oriente	11,528
12	Edo. México Poniente	4,891
13	Michoacán	1,422
14	Morelos	596
15	Nayarit	446
16	Oaxaca	484
17	Querétaro	599
18	Quintana Roo	533
19	San Luis Potosí	1,333
20	Sinaloa	294
21	Sonora	1,192
22	Tamaulipas	1,387
23	Veracruz Norte	364
24	Veracruz Sur	167
25	Zacatecas	1,520
26	D.F. Norte	5,827
27	D.F. Sur	26,158

Los datos del presente anexo son **únicamente referenciales** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y **no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.**



[Handwritten mark]

EQUIPO	ALFANUM	75	SI	PACIENTE) TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día siguiente posterior a la notificación del fallo.

Las especificaciones técnicas de los Webservice son las siguientes:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):
 - OBJETIVO: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.
 - Datos que se enviarán con método POST:
- DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:
 - ↳ http://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp
- RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SERVICIO SOLICITADO)

- EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

```

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMATICA</RECEPCIONISTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
<NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
<OBSERVACIONES> SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
    
```

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

- OBJETIVO: Informar al proveedor de oxígeno los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACION)
TIPO_MOVTO	NUM	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14U0296133 (FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01F19350R (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	170 (NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	99191554 (MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFANUM	75	SI	TANNY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXIGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERIODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:



▪ https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<pre><?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA></pre>

3.- VISITAS PROVEEDOR A PACIENTE PARA ABASTECER OXIGENO (visitas):

- **OBJETIVO:** Notificar en línea al IMSS cada una de las visitas que el proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá leer y/o capturar los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado, el IMSS habilitara un Webservice para recibir la información de visitas y se generara como respuesta un número de orden para cada enlace recibido.

DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NUM	10	SI	7845 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FFCHA	10	SI	22/07/2014 (FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SERVICIO)
FOLIO_ENCRIPADO	ALFANUM	20	NO	07055CWJA132431CYLAU (INFORMACION DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Flores
Año de México
2022

➤ RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<pre><?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA></pre>

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

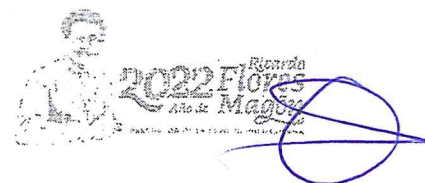
- a) El *Webservice* deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- b) El proveedor dispone de 30 días naturales para tener funcionando el *Webservice* con todos los métodos probados.
- c) El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.



Términos y Condiciones para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"

PROCESO 2022
DIVISION DE CONTRATOS



GLOSARIO

APNEA:	Cese completo de la señal respiratoria.
APAP:	Presión positiva en la vía aérea autoajutable.
BPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
CPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Hipoapnea:	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
SAOS:	Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
BPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
CPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
SAOS:	Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
WEBSERVICE	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO CPAP/BPAP, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN QUE CORRESPONDA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El inicio de la prestación del **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022, será el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al **PROVEEDOR**, de conformidad con el (ANEXO 1).

La contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para atender el requerimiento de los equipos CPAP/BPAP, el **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica gratuita con el código de tres dígitos (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- **Pacientes nuevos:** Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **Canjes de equipo:** Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **El Proveedor** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, el proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá suministrarlo a través de un cilindro o concentrador de oxígeno con las especificaciones de calidad inmersas en el Anexo Técnico anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente.

Aunado a lo anterior y en caso de que los licitantes cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** la entrega del equipo, suministros y capacitación en los domicilios de los pacientes que recibirán el tratamiento de los equipos CPAP/BPAP, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

En el caso, que el derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, el **PROVEEDOR** deberá seguir lo siguiente:

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los equipos CPAP/BPAP, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, el **PROVEEDOR** realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez concluida la entrega de los equipos CPAP/BPAP, el **PROVEEDOR** realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Para la recolección del equipo CPAP/BPAP en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

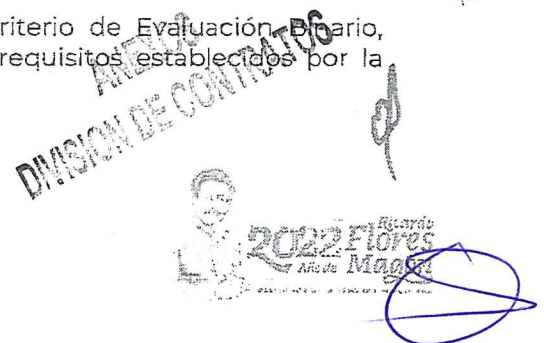
En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá seguir lo siguiente:

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del arrendamiento en el momento que suceda.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien(es) cumpla(n) los requisitos establecidos por la convocante y oferte(n) el precio más bajo por partida.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



Recordo
2022 Flores
Año de Magda

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL ARRENDAMIENTO A CONTRATAR.

Los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

El **LICITANTE** adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El **LICITANTE** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El **LICITANTE** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

El **LICITANTE** presentará la documentación que a continuación se enlista, así como lo solicitado en el Anexo Técnico, debidamente foliada, legible y especificando la(s) PARTIDA(S) en la que participe, subrayando con un color distintivo las vigencias, pero sin sobrecargar el texto, en el orden en que se enuncia a continuación

Las autorizaciones, permisos y certificados solicitados deberán encontrarse vigentes al momento de presentarlos en su propuesta y mantenerlos vigentes durante la vigencia de la contratación, o en su caso, presentar la prórroga del registro correspondiente no mayor a treinta días, de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su propuesta técnica.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

El **LICITANTE** deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para dispositivos médicos (**Dispositivo de Presión de Aire Positiva**).

Para el caso de los pacientes que requieren Oxígeno Medicinal suplementario

2. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la COFEPRIS. El cual deberá de venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:

- Oxígeno medicinal (O₂)
3. Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado deberá presentar el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA. El cual deberá encontrarse debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen, pero sin sobrecargar el texto.
 4. Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la **NOM-005-STPS-1998** emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social. El cual deberá encontrarse identificado y subrayado con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del REGISTRO, pero sin sobrecargar el texto.
5. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del arrendamiento, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:
- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
 - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
 - ✓ **NOM-007-SCT/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
 - ✓ **NOM-059-SSAI-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal. Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales.
En el caso de esta norma se deberá presentar certificado vigente de las **plantas** que se proponen.
 - ✓ **NOM-072-SSAI-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
6. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante el arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Magón

Handwritten signature and blue scribble

derechohabientes en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2010** - GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.- Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H₂O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

En el caso de las normas antes referidas, el **LICITANTE** deberá entregar el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1100 MPa."

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia, el **LICITANTE** deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo con lo establecido.

7. El LICITANTE deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

- ✓ Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar, enunciando la(s) PARTIDA(s) por las que participa.
- ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el arrendamiento, enunciando la(s) PARTIDA(S) en la que participa.
- ✓ La relación de vehículos por cada PARTIDA en la que participa, describiendo el tipo de vehículo.
- ✓ Que cada uno de los vehículos cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar

durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.

- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del arrendamiento, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

8. El **LICITANTE**, presentará escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

9. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

El **PROVEEDOR** realizará el mantenimiento correctivo, el cual consiste en atender todos los reportes de fallas en los equipos CPAP/BPAP, por lo que efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO**, proporcionando un equipo de remplazo a los derechohabientes, acudiendo al domicilio indicado por la unidad médica, para la entrega recepción de los equipos CPAP/BPAP, así como los aditamentos necesarios para su uso, y en casos necesarios la entrega de un cilindro o concentrador de oxígeno, garantizando la continuidad del arrendamiento.

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CPAP/BPAP

El **PROVEEDOR** realizará el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

El **PROVEEDOR** realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, el **LICITANTE** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO** ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
MAYO de Magaña

Para efecto de verificar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, el **PROVEEDOR** deberá entregar de manera física o electrónica al **Administrador del Contrato** la "orden del arrendamiento" por cada servicio realizado, debidamente requisitada y firmada por personal del IMSS que solicito el mantenimiento o la sustitución del equipo y por el **PROVEEDOR**, a efecto de garantizar que el derechohabiente cuente con un equipo funcional en todo momento.

10. El **LICITANTE** deberá presentar **escrito libre en papel membretado**, firmado por su Representante legal en el que especifique el **PLAN DE CONTINGENCIA**, debiendo describir los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

11. EL **LICITANTE** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

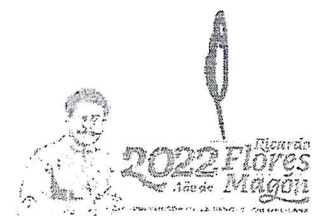
Para la prestación del arrendamiento no se requiere la comprobación de especificaciones técnicas por medio de folletos, catálogos, fotografías manuales u otros documentos.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO.

Para la prestación del arrendamiento no se requiere de visitas a las instituciones institucionales.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.



H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el **INSTITUTO** aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- a) **El Administrador del Contrato** será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio de la entrega del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vapa = valor del arrendamiento con atraso, sin IVA.

En el caso de que el **PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la unidad médica en los OOAD, en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud del arrendamiento, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.



- Se aplicará una pena convencional del **2.5%** por día de atraso (24 horas), por el precio unitario por día paciente, cuando se detecte que el **PROVEEDOR** no cumpla con los plazos de entrega de los equipos CPAP/BPAP, de acuerdo al **inciso B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO**, de los presentes términos.

Deducciones

- El personal médico del Instituto podrá verificar aleatoriamente la entrega de los equipos CPAP/BPAP en los domicilios de los derechohabientes, así como el cilindro o concentrador de oxígeno de respaldo con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos indicados como terapia en las recetas, en caso de detectar alguna anomalía se notificara al proveedor para el retiro el equipo CPAP/BPAP y se aplicará la deductiva correspondiente.
- En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** tendrá que sustituir el equipo CPAP/BPAP al canje del equipo que presento defectos o alteraciones dejando constancia del canje, lo anterior sin costo adicional para el **INSTITUTO**, de no realizarlo se aplicará la deductiva correspondiente.

El **INSTITUTO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8, 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago del arrendamiento con motivo del incumplimiento *parcial o deficiente* de los mismos conforme al siguiente supuesto:

Concepto u Obligación	Nivel del arrendamiento	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la entrega deficiente de los equipos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la No sustitución de los equipos que presentan defectos o alteraciones	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Flores
Magón

Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes				
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por No dejar constancia de la sustitución de los equipos que presentaron defectos o alteraciones	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

El **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del IMSS durante la vigencia del contrato.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN.

El **PROVEEDOR** deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del **INSTITUTO**.

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Rosario
2022 Flores
Rosario
2022 Flores
Rosario

originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por
- d) mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- e) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- f) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad

pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- g) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- h) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

Copia de la póliza de fianza en su caso; sus documentos modificatorios.

• Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

• Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.

En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

a. El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ronardo
Flores
2022
Río de Magaña



alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b. El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del arrendamiento de los Equipos CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, en este contexto el **PROVEEDOR** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de **INSTITUTO**, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del **PROVEEDOR** y funcionarios del Instituto, en esta acta se asentará el resultado de dicha visita.

Para efecto de la validación, el **PROVEEDOR** deberá contar con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato o a quienes estos le soliciten, en el que se insertaran, entre otros, los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social del derechohabiente;
- Imágenes de la identificación de la persona o del derechohabiente que recibe el equipo arrendado
- Fecha de solicitud del arrendamiento;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes arrendados (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

M) EN CASO DE QUE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSO, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

Para el presente procedimiento no habrá otorgamiento de anticipo.

CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, se obliga a mantener **estricta CONFIDENCIALIDAD** respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del



cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copia, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el **PROVEEDOR** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al **INSTITUTO**.

Así mismo el **PROVEEDOR** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

①

d

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de México

②

Anexo I

Consumo Promedio Mensual Equipo CPAP/BPAP por OOAD		
PARTIDA	OOAD	Días/Paciente
1	Aguascalientes	886
2	Campeche	520
3	Coahuila	2,689
4	Colima	296
5	Chihuahua	2,367
6	Durango	993
7	Guanaajuato	759
8	Guerrero	354
9	Hidalgo	1,694
10	Jalisco	5,000
11	Edo. México Oriente	11,528
12	Edo. México Poniente	4,891
13	Michoacán	1,422
14	Morelos	596
15	Nayarit	445
16	Oaxaca	484
17	Querétaro	599
18	Quintana Roo	533
19	San Luis Potosí	1,333
20	Sinaloa	294
21	Sonora	1,192
22	Tamaulipas	1,387
23	Veracruz Norte	364
24	Veracruz Sur	167
25	Zacatecas	1,520
26	D.F. Norte	5,827
27	D.F. Sur	26,158

Los datos del presente anexo son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente arrendamiento los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la Suficiencia presupuesta.

1



Anexo 2

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA			
PARTIDA	GOAD	Consumo Mensual Días/Pacientes	Costo Unitario por DÍAS/PACIENTES SIN IVA
1	Aguascalientes	886	
2	Campeche	520	
3	Coahuila	2,689	
4	Colima	296	
5	Chihuahua	2,367	
6	Durango	993	
7	Guanajuato	759	
8	Cuerrero	354	
9	Hidalgo	1,694	
10	Jalisco	5,000	
11	Edo. México Oriente	7,528	
12	Edo. México Poniente	4,891	
13	Michoacán	1,422	
14	Morelos	586	
15	Nayarit	446	
16	Oaxaca	484	
17	Querétaro	599	
18	Quintana Roo	533	
19	San Luis Potosí	1,333	
20	Sinaloa	294	
21	Sonora	1,192	
22	Tamaulipas	1,387	
23	Veracruz Norte	364	
24	Veracruz Sur	167	
25	Zacatecas	1,520	
26	D.F. Norte	5,827	
27	D.F. Sur	26,158	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Montos Mínimos y Máximos

PARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
Aguascalientes	1,205,768.40	3,014,421.00
Campeche	524,865.60	1,312,164.00
Coahuila	778,965.52	1,947,413.79
Colima	93,275.60	233,189.00
Chihuahua	2,782,646.00	6,956,615.00
Durango	1,039,664.23	2,599,160.58
Guanajuato	203,803.20	509,508.00
Guerrero	193,840.28	484,600.70
Hidalgo	890,979.20	2,227,448.00
Jalisco	1,226,206.00	3,065,515.00
Edo. México Oriente	2,909,004.00	7,272,510.00
Edo. México Poniente	1,396,687.16	3,491,717.89
Michoacán	1,360,000.00	3,400,000.00
Morales	650,469.60	1,626,174.00
Nayarit	396,275.60	990,689.00
Oaxaca	288,431.60	721,079.00
Querétaro	666,319.20	1,665,798.00
Quintana Roo	734,104.80	1,835,262.00
San Luis Potosí	1,182,438.40	2,956,096.00
Sinaloa	346,186.00	865,465.00
Sonora	351,085.20	877,713.00
Tamaulipas	1,037,226.40	2,593,066.00
Veracruz Norte	341,386.00	853,465.00
Veracruz Sur	177,771.60	444,429.00
Zacatecas	1,448,278.00	3,620,695.00
D.F. Norte	6,269,433.60	15,673,584.00
D.F. Sur	6,269,053.20	15,672,633.00
TOTAL	34,764,164.38	86,910,410.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019015022-003

ANEXO 3 (TRES)

**“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Precisiones a la Convocatoria,
Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo, y oficio número 09 53 84 61
1CFJ/2022/10086”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022
"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L DE C.V Participa en la Contratación del Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS REQUERIDOS, DESCRIBIENDO: CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA. CON BASE A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO 6 DE MI REPRESENTADA, DONDE SEÑALA QUE LAS CLAVES SOLO SON REFERENCIALES Y GENERICAS, Y NO REQUIERE NINGUNA CONNOTACION POR PARTE DE LOS LICITANTES.

1. DENOMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante PRAXAIR) presenta su propuesta para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para el cierre del ejercicio fiscal 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

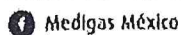
PRAXAIR en caso de resultar adjudicado realizará el Arrendamiento de Equipo, el cual consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio del Derechohabientes.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
32400002	Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Día/Paciente

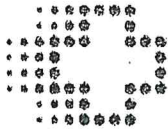
PRAXAIR conoce que la solicitud de contratación consta de 27 PARTIDAS, cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el INSTITUTO se señalan en los Anexos 1 y 2, así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones. Mi representada participa en este proceso por las partidas 4, 7, 10, 20, 23, y 24, por lo tanto, la documentación legal-administrativa, documentos de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica están referidas a las partidas en mención.

Previa notificación a PRAXAIR, el INSTITUTO podrá adicionar unidades médicas de las OOAD que conforman las partidas asignadas sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

Aliados de la salud



ANEXOS
MISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

I. Características del Servicio.

En caso de resultar adjudicado la contratación del arrendamiento, PRAXAIR entregará un equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio del Derechohabiente.

PRAXAIR conoce y acepta que el Instituto requiere del Arrendamiento de un Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes mismo que PRAXAIR entregará en el domicilio de los derechohabientes y que serán proporcionados en Arrendamiento sin costo alguno para el Instituto durante el tiempo requerido dentro de la vigencia del contrato. De acuerdo a la pregunta numero 1/1.

Lo anterior de conformidad al Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El servicio será realizado a través de un equipo que contará con lo siguiente:

- Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP/BPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos.
- Mascarillas o interfase de acuerdo con la patología y talla del paciente: Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O₂ (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

II. Especificaciones Técnicas del Arrendamiento


PRAXAIR realizará la entrega de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Equipo CPAP con Modalidades de Presión Positiva en la Vía Aérea. La presión positiva en la vía aérea continua (CPAP) está indicada como primera línea de tratamiento para la mayoría de los pacientes con SAOS. La variante presión positiva en la vía aérea continua autoajustable (APAP) se reserva para casos específicos que requieran ajuste temporal o aquellos pacientes con variabilidad de presión en la vía aérea que limite la terapia fija con CPAP.

La presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) en modo "S" (espontaneo) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Los pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.
- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H₂O con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua (CPAP).

Aliados de la salud

 Medigas México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E160-2022
"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

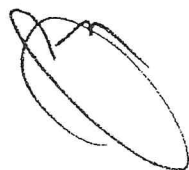
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.
- ✓ Apneas complejas.
- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

PRAXAIR instalará en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

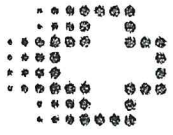
- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H₂O.
- Sistema de compensación de fugas (indicándose el mecanismo de detección de la fuga: bien por neumotacógrafo con o sin caída de presión) y el mecanismo de compensación (aumento del flujo de turbina u otro).
- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H₂O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable).
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 2,5 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno) o material complementario (humidificadores-calentadores), bajo prescripción.
- Software de lectura de datos, mismo que será proporcionado al Instituto sin costo alguno y permitirá identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales
 - Detección y eliminación de eventos obstructivos
 - Fugas

PRAXAIR, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico con oportunidad, antes de cada consulta, para



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente, al regresar de la consulta el paciente recolocará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización; en caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP, por debajo del 70% de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad u otras que sirvieran para la mejoría del paciente.

Para el equipo BPAP, la presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) con volumen asegurado (ST) se indica para los siguientes casos:

Síndromes de apnea central de sueño:

- Apnea central sin patrón de Cheyne-Stokes.
- Apnea central por medicamentos o sustancias.
- Apnea central de sueño primaria.
- Apnea central compleja al uso de BPAP.
- Hipoventilación central congénita.

Equipo CPAP o BPAP auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

PRAXAIR instalara en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto con soporte ventilatorio mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H2O hasta 20 cm H2O (hasta 40 cm H2O en casos concretos, bajo prescripción).
- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H2O.
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Posibilidad de adaptar accesorio de humidificación-calentamiento, mediante filtro higroscópico.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP espontánea que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.



Medigas

0009

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruccion del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

- Peso no superior a 4 Kg
- Mecanismos necesarios para añadirle oxigenoterapia y otros accesorios, bajo prescripción facultativa y sin costo adicional.
- Indicador de presión perfectamente visible, programado con la medida a nivel de la máscara.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales
 - Detección y eliminación de eventos obstructivos
 - Fugas


PRAXAIR, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente, al regresar de la consulta el paciente recolorará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización; en caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP, por debajo del 70% de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad u otras que sirvieran para la mejoría del paciente.

Aunado a lo anterior, PRAXAIR garantiza la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

PRAXAIR cambiará los accesorios desechables por lo menos cada 6 meses (vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente), o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente. De acuerdo con la Respuesta Numero 15/8 de la Junta de Aclaraciones.

PRAXAIR, en el caso de la prestación del servicio de primera vez en la entrega de los equipos, el personal calificado debidamente identificado capacitará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio en el manejo del equipo, dejando constancia firmada por el capacitador, así como de conformidad por el paciente, familiar o quien lo asista de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

Aliados de la salud

 Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E160-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno Medicinal Suplementario, PRAXAIR suministrara Oxígeno Medicinal a través de un cilindro con las especificaciones de calidad establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, cumpliendo las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O2, ≤300 ppm (v/v) CO2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

En este caso PRAXAIR suministrará el oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de tanques cilíndricos con capacidad de 9.5 m3, con una pureza mínima requerida de 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante y los accesorios siguientes:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

Lo anterior, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente

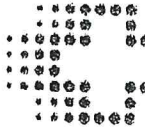
PRAXAIR entregará los equipos CPAP/BPAP, en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD, así como los dispositivos para su administración.

PRAXAIR entregará instructivo para el uso y manejo de los equipos CPAP/BPAP, y aditamentos, mismos que publica en un portal web para que los pacientes tengan acceso.

PRAXAIR habilitará un Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del IMSS (OXIDOM) de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes).

PRAXAIR se compromete a que el Webservice este habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días posteriores a la notificación del fallo.

PRAXAIR cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022
"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

UNIDAD DE MEDIDA:

PRAXAIR conoce y acepta que la unidad de medida para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes será Día/Paciente.

B)
NO APLICA

C)
NO APLICA

D)
NO APLICA

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (LFMN) O LA LEY INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC) DE LA CALIDAD DOF 01-07-2020. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lical.htm>

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.

PRAXAIR cumplirá con todo lo indicado en el Anexo 2.- Términos y Condiciones.

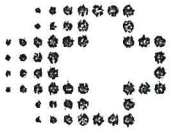
Para la debida entrega del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del INSTITUTO, PRAXAIR da cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

- ✓ Registro Sanitario Expedido por COFEPRIS para dispositivos médicos (Dispositivo de Presión de Aire Positiva) del cual se anexa copia en la propuesta.

PRAXAIR conoce y cumple con la **NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO A DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIERAN ADICIONAL AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO.**

NORMATIVIDAD APLICABLE
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

- Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, que a la letra dice:

"Artículo 7. Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

PRAXAIR da cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

PRAXAIR da cumplimiento a las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. -requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.





Medigas

00013

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maxilino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia PRAXAIR actualizará u obtendrá los nuevos certificados de acuerdo con lo establecido.

- FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRAXAIR dará inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto:

- A partir de la notificación del fallo y concluyendo el 31 de diciembre del 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Medigas

000116

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blógo Maxímno Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruictiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PRAAIR conoce que el Glosario de Términos para efecto de este anexo técnico se entenderá por.

APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
BPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
CPAP:	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
SAOS:	Síndrome de Apnea Obstruictiva del Sueño.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
WEBSERVICE	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

PRAXAIR conoce y acepta que la vigencia del contrato y la prestación del Arrendamiento será:

- Del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.

B) PLAZO DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO CPAP/BPAP, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE LA PRESTACION QUE CORRESPONDA.

PRAXAIR conoce y acepta los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El inicio de la prestación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022, será el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a PRAXAIR, de conformidad con el (ANEXO 1).

La contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para atender el requerimiento de la entrega de equipos CPAP/BPAP, PRAXAIR cuenta con línea telefónica (800 500 22 22), (5556334427) o teléfonos gratuitos (lo anterior de acuerdo con la respuesta a la pregunta 18/11) que opera las 24 horas y del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- PRAXAIR entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, PRAXAIR notificara al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización., por lo que recabara alguna evidencia la cual será de manera enunciativa y no limitativa video y/o soporte fotográfico con lo cual se asienta dicho de impedimento para entrega en tiempo y forma la cual se acompañara a la notificación al administrador del contrato. Lo anterior de acuerdo a la respuesta a la pregunta 4/4 de la junta de aclaraciones.



Medigas

000118

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, PRAXAIR en caso de ser adjudicado suministrará a través de un cilindro de oxígeno con las especificaciones de calidad inmersas en el anexo técnico, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente.

Aunado a lo anterior PRAXAIR cuenta con un aplicativo web (página de internet, APP) para realizar la solicitud del arrendamiento para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes, podrá hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad de PRAXAIR la entrega del equipo, suministros y capacitación en los domicilios de los pacientes que recibirán el tratamiento de los equipos CPAP/BPAP, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por PRAXAIR en el momento que suceda.

En el caso, que el derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, PRAXAIR seguirá lo siguiente:

Será responsabilidad de PRAXAIR la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los equipos CPAP/BPAP, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por PRAXAIR en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, PRAXAIR realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez concluida la entrega de los equipos CPAP/BPAP, PRAXAIR realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Para la recolección del equipo CPAP/BPAP en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva de PRAXAIR, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, PRAXAIR seguirá lo siguiente:

Será responsabilidad de PRAXAIR la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por PRAXAIR en el momento que suceda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

000119

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanco
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E160-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

PRAXAIR conoce y acepta que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien(es) cumpla(n) los requisitos establecidos por la convocante y oferte(n) el precio más bajo por partida.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL ARRENDAMIENTO A CONTRATAR.

Como parte de la propuesta técnica PRAXAIR presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

PRAXAIR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

PRAXAIR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

PRAXAIR, presenta la documentación que a continuación se enlista, así como lo solicitado en el documento Anexo Técnico debidamente foliada, legible y especificando la(s) PARTIDA(s) en la que participa, subrayando con un color distintivo las vigencias, pero sin sobrecargar el texto, en el orden en que se enuncia a continuación.

PRAXAIR conoce y cumple que las autorizaciones, permisos y certificados solicitados se encuentran vigentes al momento de presentarlos en esta propuesta y se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, o se presentará prórroga del registro correspondiente no mayor a 30 días, de cualquier documento que se encontrase sin vigencia en el momento de presentar esta propuesta técnica.


PRAXAIR conoce y acepta que la omisión en la entrega de alguno de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

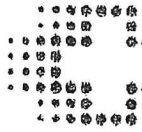
PRAXAIR presenta los documentos que se enuncian a continuación:

1. Se presenta REGISTRO SANITARIO VIGENTE expedido por COFEPRIS, para dispositivos médicos (Dispositivo de Presión de Aire Positiva)

Para el caso de los pacientes que requieren Oxígeno Medicinal suplementario

Aliados de la salud

 Medigas México



Medigas

000120

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E160-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

2. Se presenta registro REGISTRO SANITARIO VIGENTE, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá de venir debidamente identificado, el siguiente gas como medicamento alopático:

- Oxígeno medicinal (O₂)

3. Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado se presenta el DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA.

4. Se presenta Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social.

5. PRAXAIR presenta un Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

"Que PRAXAIR conoce y cumple con toda la normatividad vigente y aplicable y aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022 en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓ NOM-007-SCT2/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ✓ NOM-059-SSA1-2015, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal. Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales.
En el caso de esta norma se deberá presentar certificado vigente de las plantas que se proponen.
- ✓ NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

6. PRAXAIR presenta un escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

"Que PRAXAIR conoce y cumple con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante la prestación del Arrendamiento para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes, en el

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

000121

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ NMX-H-156-NORMEX-2010 - GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos. - Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba. Actualización en la acreditación de la citada norma y que derivo en la NMX-H-156-NORMEX-2019.
- ✓ NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ NMX-K-390-NORMEX-2005 Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

En el caso de las normas antes referidas, PRAXAIR entregara el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.


- ✓ NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- ✓ NMX-K-663-NORMEX-2017 Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ NMX-H-9809-2-NORMEX-2016 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa."

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia, PRAXAIR, actualizará u obtendrá los nuevos certificados de acuerdo con lo establecido.

7. PRAXAIR presenta un escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con VEHÍCULOS propios, para el Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes a contratar, enunciando que las partidas 4, 7, 10, 20, 23, y 24 son por las que se participa.
- Mi representada no tiene vehículos arrendados para la prestación del servicio que utilizara durante la prestación del servicio ya que cuenta con vehículos propios, enunciando que las partidas 4, 7, 10, 20, 23, y 24 son por las que se participa.

Aliados de la salud

 Medigas México



Medigas

000122

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

- Se presenta relación de vehículos para las partidas 4, 7, 10, 20, 23, y 24, en que se participa, describiendo el tipo de vehículo con el que otorgará el arrendamiento.
 - Cada uno de los vehículos con los que se realizará el servicio a contratar cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
 - Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del Arrendamiento, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.
8. PRAXAIR presenta escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde se manifiesta que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales. De acuerdo con lo que establece la actual NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
9. PRAXAIR presenta escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde se manifiesta:
- ✓ Que PRAXAIR se compromete a realizar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo para el INSTITUTO, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

PRAXAIR realizará EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, el cual consiste en atender todos los reportes de fallas en los equipos CPAP/BPAP, PRAXAIR efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el INSTITUTO, proporcionando un equipo de remplazo a los Derechohabientes, siendo PRAXAIR quien acuda al domicilio del paciente indicado por la Unidad médica, para la entrega recepción de los equipos CPAP/BPAP así como de los aditamentos necesarios para su uso, y en casos necesarios la entrega de un cilindro de oxígeno, garantizando la continuidad del Arrendamiento Lo anterior de acuerdo con la respuesta de la pregunta 20/13 de la junta de aclaraciones.

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CPAP/BPAP.

PRAXAIR, realizará un MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO MANTENIMIENTO CORRECTIVO, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E160-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

PRAXAIR realizará el MANTENIMIENTO CORRECTIVO el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, PRAXAIR, efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el INSTITUTO, ni para el derechohabiente otorgando un equipo de remplazo al Derechohabiente en el domicilio para efecto de verificar el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, PRAXAIR entregara de manera física y electrónica al administrador del contrato la "orden del servicio" por cada servicio realizado, debidamente firmada y requisitada por el personal del IMSS que solicito el mantenimiento o la sustitución del equipo y por personal de PRAXAIR, afecto de garantizar que el derechohabiente cuente con un equipo funcional en todo momento. Lo anterior de acuerdo con la respuesta de la pregunta 20/13 de la junta de aclaraciones.

10. PRAXAIR presenta escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal del PLAN DE CONTINGENCIA, en el que se describen los procedimientos que se aplicarán para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

11. PRAXAIR presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal donde menciona que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el INSTITUTO, manifiesta los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: Alejandro Bahena Peña
- ✓ Cargo: Representante Legal
- ✓ Domicilio: Biólogo Maximino Martínez 3804 Col. San Salvador Xochimilca; Azcapotzalco, Ciudad de México, México C.P. 02870
- ✓ Teléfono Oficina: 5553549500 Extensión 2580
- ✓ Teléfono Celular [REDACTED]
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial: ventas-gobierno-mx@linde.com; alejandro.bahena@linde.com
- ✓ Teléfono para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, línea telefónica (5556334427, 800 500 22 22) que opere las 24 horas y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Teléfono para atender el requerimiento (ANEXO 1) del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes, así como del Oxígeno medicinal suplementario a través de un cilindro de oxígeno, línea telefónica (5556334427, 800 500 22 22) que opere las 24 horas y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Correo Electrónico para atender requerimientos de esta propuesta: pacientes.medigasmx@linde.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Medigas

000124

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PRAXAIR conoce y acepta que para la prestación del arrendamiento no se requiere la comprobación de especificaciones técnicas por medio de folletos, catálogos, fotografías manuales u otros documentos, por lo cual no se presentan

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO.

PRAXAIR conoce y acepta que para la prestación del arrendamiento no se requiere de visitas a las instituciones institucionales.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

PRAXAIR conoce y acepta que para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de PRAXAIR durante el proceso de contratación.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos, así como de notificarlas a PRAXAIR para que se realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio de la entrega del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del arrendamiento con atraso, sin IVA.

En el caso de que PRAXAIR incurra en atraso injustificado en el inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado, entregará los equipos de CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la Unidad Médica en los OOAD, en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud del Arrendamiento, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.


- PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, que se aplicará una pena convencional del 2.5% por día de atraso (24 horas), por el precio Unitario por día paciente, cuando se detecte que PRAXAIR no cumpla con los plazos de entrega de los equipos CPAP/BPAP, así como de los aditamentos necesarios, de acuerdo con el Inciso B) PLAZO DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO de los presentes términos.

Deducciones

- PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, que el personal médico del Instituto verificará aleatoriamente en los domicilios de los derechohabientes los equipos CPAP/BPAP y aditamentos entregados, así como del cilindro de oxígeno con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones en los flujos y periodos indicados como terapia en las recetas, en caso de detectar alguna anomalía será notificará a PRAXAIR para el retiro del equipo CPAP/BPAP y se aplicará la deductiva correspondiente.
- En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, PRAXAIR sustituirá el equipo CPAP/BPAP al canje, que presente defectos o alteraciones dejando constancia del canje, lo anterior sin costo adicional para el INSTITUTO, de no realizarlo se aplicara una deductiva correspondiente.

PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, que el Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8, 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago del arrendamiento con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Aliados de la salud

 Medigas México



Medigas

000126

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022
"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

Concepto u Obligación	Nivel del arrendamiento	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la entrega deficiente de los equipos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la No sustitución de los equipos que presentan defectos o alteraciones	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucliva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por No dejar constancia de la sustitución de los equipos que presentaron defectos o alteraciones	1% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que PRAXAIR presente para su cobro.

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

000127

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A PRAXAIR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del IMSS durante la vigencia del contrato.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN.

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado, garantiza el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por una institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del INSTITUTO.

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.


PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, presentara la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

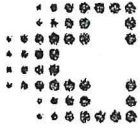
PRAXAIR conoce y acepta que la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRAXAIR conoce y acepta que el INSTITUTO procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de mi representada, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, aceptara:

Aliados de la salud

 Medigas México



Medigas

000128

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimlanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-060GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LO PROGRAMADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Aliados de la salud

Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

000129

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Blólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de México, a 07 de septiembre del 2022

PRAXAIR conoce y acepta que el pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

a. El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que PRAXAIR presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado de, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLPRH, conforme a lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto PRAXAIR proporcionara la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b. El pago se depositará a PRAXAIR en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

PRAXAIR conoce y acepta que El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del arrendamiento de los Equipos CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, en relación con la información presentada en la proposición de mi representada, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, en este contexto PRAXAIR otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de Instituto levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal de PRAXAIR, funcionarios del Instituto, en esta acta se asentará el resultado de dicha visita.

Para efecto de la validación PRAXAIR cuenta con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro crea un expediente digital (por paciente), al cual le concede el acceso a los Administradores del Contrato o a quien estos les solicite, en el que se insertaran, entre otros los siguientes datos:

Aliados de la salud

 Medigas México



Medigas

000130

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

- Numero de Seguridad Social del derechohabiente;
- Imágenes de la identificación de la persona o del derechohabiente que recibe el servicio;
- Fecha de solicitud del Arrendamiento;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes suministrados (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

M) EN CASO DE QUE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSO, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

PRAXAIR conoce y acepta que para el presente procedimiento no habrá otorgamiento de anticipo.

CONFIDENCIALIDAD.


PRAXAIR, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que PRAXAIR divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al INSTITUTO.

Así mismo PRAXAIR se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

PRAXAIR, En caso de resultar adjudicado, realizará el servicio conforme al consumo promedio mensuales y anuales por día/paciente para las partidas 4, 7, 10, 20, 23, y 24, conforme a lo indicado en los anexos 1 que a continuación se presenta:

Aliados de la salud

 Medigas México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

000131

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

Anexo 1

Consumo Promedio Mensual CPAP/BPAP por OOAD		
PARTIDA	OOAD	Días/Paciente
4	Colima	296
7	Guanajuato	759
10	Jalisco	5,000
20	Sinaloa	294
23	Veracruz Norte	364
24	Veracruz Sur	167

PRAXAIR conoce que los datos del presente anexo son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado para este servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual son utilizados por mi representada única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Montos Mínimos y Máximos

PARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
Colima	93,275.60	233,189.00
Guanajuato	203,803.20	509,508.00
Jalisco	1,226,206.00	3,065,515.00
Sinaloa	346,186.00	865,465.00
Veracruz Norte	341,386.00	853,465.00
Veracruz Sur	177,771.60	444,429.00
TOTAL	2,388,628.40	5,971,571.00

PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento al Anexo 1.- Anexo técnico y al Anexo 2.- Términos y Condiciones que se presentan en su propuesta.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Aliados de la salud

Medigas México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
 LA-050GYR019-E150-2022

"Para la Contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022".

Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre del 2022

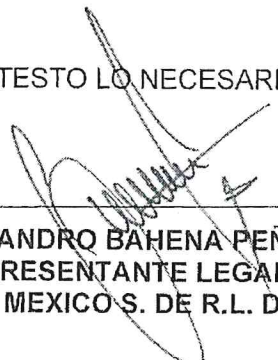
ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA			
PARTIDA	OOAD	Consumo Mensual Días/Paciente	Costo Unitario por Día/Paciente sin I.V.A.
4	Colima	296	\$ 51.00
7	Guanajuato	759	\$ 46.00
10	Jalisco	5,000	\$ 44.55
20	Sinaloa	294	\$ 56.00
23	Veracruz Norte	364	\$ 43.50
24	Veracruz Sur	167	\$ 48.00

El precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.

Razón Social. - **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L DE C. V**
 RFC. - **PME960701GG0**
 Lugar y fecha. **Ciudad de Mexico, a 07 de septiembre de 2022**

PROTESTO LO NECESARIO


ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO-S. DE R.L. DE C.V.

SIN TEXTO

ACTA DE RESPUESTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: T: LA-050GYR019-EI50-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

PRECISIONES

Con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, el Área Técnica realiza la precisión siguiente: -----

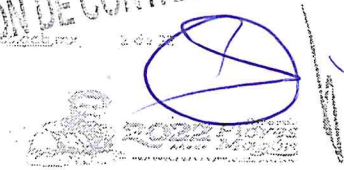
Primera Precisión: -----

Se incluye en el **Anexo 2. Propuesta Económica** de los Términos y Condiciones al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla:

Dice:

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA			
PARTIDA	COAD	Consumo Mensual Días/Paciente	Costo Unitario por Día/Paciente sin I.V.A.
1	Aguascalientes	886	
2	Campeche	520	
3	Coahuila	2,859	
4	Colima	296	
5	Chihuahua	2,367	
6	Durango	993	
7	Guerrero	759	
8	Guerrero	354	
9	Hidalgo	1,694	
10	Jalisco	5,000	
11	Edo. México Oriente	11,528	
12	Edo. México Poniente	4,991	
13	Michoacán	1,422	
14	Morcles	596	
15	Nayarit	446	
16	Oaxaca	484	
17	Queretaro	590	
18	Quintana Roo	633	
19	San Luis Potosi	1,353	
20	Sinaloa	294	
21	Sonora	1,192	
22	Tamaulipas	1,387	
23	Veracruz Norte	364	
24	Veracruz Sur	167	
25	Zacatecas	1,520	
26	D.F. Norte	5,827	
27	D.F. Sur	26,158	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE RESPUESTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-EI50-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/EPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

Debe decir:

ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA				
PARTIDA	CIDAD		Consumo Mensual Días/Paciente	Costo Unitario por Día/Paciente sin IVA
1	Aguascalientes		886	
2	Campeche		520	
3	Coahuila		2,689	
4	Colima		296	
5	Chihuahua		2,367	
6	Durango		993	
7	Guanajuato		759	
8	Guerrero		354	
9	Hidalgo		1,694	
10	Jalisco		5,000	
11	Edo. México Oriente		11,528	
12	Edo. México Poniente		4,891	
13	Michoacán		1,423	
14	Morelos		596	
15	Nayarit		446	
16	Oaxaca		484	
17	Querétaro		599	
18	Quintana Roo		533	
19	San Luis Potosí		1,333	
20	Sinaloa		294	
21	Sonora		1,192	
22	Tamaulipas		1,387	
23	Veracruz Norte		364	
24	Veracruz Sur		167	
25	Zacatecas		1,520	
26	D.F. Norte		5,627	
27	D.F. Sur		26,158	
28	Puebla		35,835	

- Cantidades a contratar.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, por no tener un número definido de servicios.

La contratación de cada partida será conforme a los montos mínimos y máximos los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo siguiente:



ACTA DE RESPUESTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

Dice:

Montos Mínimos y Máximos

ESTADO	Monto Mínimo	Monto Máximo
Aguascalientes	1,205,768.40	3,014,421.00
Campeche	524,865.60	1,312,164.00
Coahuila	778,965.52	1,947,413.79
Colima	93,275.60	233,189.00
Chihuahua	2,782,646.00	6,956,615.00
Durango	1,039,664.23	2,599,160.58
Guanajuato	203,603.20	509,508.00
Guerrero	193,840.28	484,600.70
Hidalgo	890,979.20	2,227,448.00
Jalisco	1,236,206.00	3,065,515.00
Edo. México Oriente	2,909,004.00	7,277,510.00
Edo. México Poniente	1,396,687.16	3,491,717.89
Michoacán	1,360,000.00	3,400,000.00
Morelos	650,469.60	1,626,174.00
Nayarit	396,275.60	990,689.00
Oaxaca	288,431.60	721,079.00
Querétaro	666,319.20	1,665,798.00
Quintana Roo	734,104.80	1,835,262.00
San Luis Potosí	1,182,438.40	2,956,096.00
Sinaloa	346,186.00	865,465.00
Sonora	351,085.20	877,713.00
Tamaulipas	1,037,226.40	2,593,066.00
Veracruz Norte	341,386.00	853,465.00
Veracruz Sur	177,771.60	444,429.00
Zacatecas	1,448,278.00	3,620,695.00
D.F. Norte	6,269,433.60	15,673,584.00
D.F. Sur	6,269,053.20	15,673,633.00
TOTAL	34,764,164.38	84,410.96





ACTA DE RESPUESTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022

Debe decir:

Montos Mínimos y Máximos

PARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
Aguascalientes	1,205,768.40	3,014,421.00
Campeche	524,865.60	1,312,164.00
Coahuila	778,965.52	1,947,413.79
Colima	93,275.60	233,189.00
Chihuahua	2,782,646.00	6,956,615.00
Durango	1,039,664.23	2,599,160.58
Guanajuato	203,803.20	509,508.00
Guerrero	193,840.28	484,600.70
Hidalgo	890,979.20	2,227,448.00
Jalisco	1,226,206.00	3,065,515.00
Edo. México Oriente	2,909,004.00	7,272,510.00
Edo. México Poniente	1,396,687.16	3,491,717.89
Michoacán	1,360,000.00	3,400,000.00
Morelos	650,469.60	1,626,174.00
Nayarit	396,275.60	990,699.00
Oaxaca	288,431.60	721,079.00
Querétaro	666,319.20	1,665,798.00
Quintana Roo	734,104.80	1,835,262.00
San Luis Potosí	1,182,438.40	2,956,096.00
Sinaloa	346,186.00	865,465.00
Sonora	357,085.20	877,713.00
Tamaulipas	1,037,226.40	2,593,066.00
Veracruz Norte	341,386.00	853,465.00
Veracruz Sur	177,771.60	444,429.00
Zacatecas	1,448,278.00	3,620,695.00
D.F. Norte	6,269,433.60	15,673,584.00
D.F. Sur	6,269,053.20	15,672,633.00
Puebla	1,651,542.98	4,128,857.45
TOTAL	36,415,707.37	91,039,268.41



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI50-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 21 de septiembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-EI50-2022**, convocada para el **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Se hace constar que se encuentra presente el Representante de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes: -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidos en los que participa
1.-	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1. Aguascalientes 3. Coahuila

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

		5. Chihuahua
		6. Durango
		8. Guerrero
		9. Hidalgo
		11. Edo. México Oriente
		12. Edo. México Poniente
		13. Michoacán
		14. Morelos
		15. Nayarit
		17. Querétaro
		19. San Luis Potosí
		21. Sonora
		22. Tamaulipas
		25. Zacatecas
		26. DF Norte
		27. DF Sur
		28. Puebla
2.-	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	2. Campeche
		16. Oaxaca
		18. Quintana Roo
3.-	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	4. Colima
		7. Guanajuato
		10. Jalisco
		20. Sinaloa
		23. Veracruz Norte
		24. Veracruz Sur

Se comunica al licitante que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 21 de septiembre de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 13 de septiembre de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve



0
A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

"Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0
A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ET-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1) Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., 2) Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. y 3) Praxair México, S. de R.L. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.21.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1) Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., 2) Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. y 3) Praxair México, S. de R.L. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo I.- "Anexo Técnico", de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las



0
A

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYE019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 54 3814C3/011702 de fecha: 9 de septiembre de 2022, signado por el Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

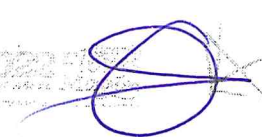
Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Nombre y Razón Social del Licitante	Países de Procedencia (Evaluación)	Evaluación Técnica	
Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1. Aguascalientes	Cumple	
	3. Coahuila	Cumple	
	5. Chihuahua	Cumple	
	6. Durango	Cumple	
	8. Guerrero	Cumple	
	9. Hidalgo	Cumple	
	11. Edo. México Oriente	Cumple	
	12. Edo. Mexico Poniente	Cumple	
	13. Michoacán	Cumple	
	14. Morelos	Cumple	
	15. Nayarit	Cumple	
	17. Querétaro	Cumple	
	19. San Luis Potosí	Cumple	
	21. Sonora	Cumple	
	22. Tamaulipas	Cumple	
	25. Zacatecas	Cumple	
	26. DF Norte	Cumple	
	27. DF Sur	Cumple	
	28. Puebla	Cumple	
	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	2. Campeche	Cumple
		16. Oaxaca	Cumple
		18. Quintana Roo	Cumple
	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	4. Colima	Cumple
		7. Guanajuato	Cumple
		10. Jalisco	Cumple
		20. Sinaloa	Cumple
		23. Veracruz Norte	Cumple
		24. Veracruz Sur	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

ANEXO II
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-150CYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

La evaluación de la propuesta económica, los licitantes: **1)** Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., **2)** Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. y **3)** Praxair México, S. de R.L. de C.V. quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. -----

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes: **1)** Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V., **2)** Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. y **3)** Praxair México, S. de R.L. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria. -----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidos en los que participa
		1. Aguascalientes
		3. Coahuila
		5. Chihuahua
		6. Durango
		8. Guerrero
		9. Hidalgo
		11. Edo. México Oriente
		12. Edo. México Poniente
		13. Michoacán
		14. Morelos
		15. Nayarit
		17. Querétaro
		19. San Luis Potosí
		21. Sonora
		22. Tamaulipas
		25. Zacatecas
		26. DF Norte
		27. DF Sur
		28. Puebla



0
A

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

2.-	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	2. Campeche 16. Oaxaca 18. Quintana Roo 4. Colima
3.-	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	7. Guanajuato 10. Jalisco 20. Sinaloa 23. Veracruz Norte 24. Veracruz Sur

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-050GYR019-E150-2022**, en los siguientes términos: -----

Se **ADJUDICAN** los contratos de "**Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022**" conforme a lo siguiente:

Licitante: Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. -----

No. Estado	Descripción de Estado	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
1	Aguascalientes	\$1,205,768.40 Un millón, doscientos cinco mil, setecientos sesenta y ocho pesos 40/100 m.n.	\$3,014,421.00 Tres millones, catorce mil, cuatrocientos veintiún pesos 00/100 m.n.
3	Coahuila	\$778,965.52 Setecientos setenta y ocho mil, novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 m.n.	\$1,347,413.79 Un millón, novecientos cuarenta y siete mil, cuatrocientos trece pesos 79/100 m.n.
5	Chihuahua	\$2,782,646.00 Dos millones, setecientos ochenta y dos mil, seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.	\$6,956,615.00 Seis millones, novecientos cincuenta y seis mil, seiscientos quince pesos 00/100 m.n.

**AL SEÑOR
 DIVISION DE CONTRATOS**

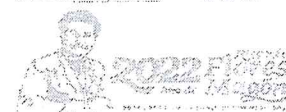
①
 K

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

No. Orden	Estado	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
6	Durango	\$1,039,664.23 Un millón, treinta y nueve mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 23/100 m.n.	\$2,599,160.58 Dos millones, quinientos noventa y nueve mil, ciento sesenta pesos 58/100 m.n.
8	Guerrero	\$193,840.28 Ciento noventa y tres mil, ochocientos cuarenta pesos 28/100 m.n.	\$484,600.70 Cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos 70/100 m.n.
9	Hidalgo	\$890,979.20 Ochocientos noventa mil, novecientos setenta y nueve pesos 20/100 m.n.	\$2,227,448.00 Dos millones, doscientos veintisiete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.
11	Edo. México Oriente	\$2,909,004.00 Dos millones, novecientos nueve mil, cuatro pesos 00/100 m.n.	\$7,272,510.00 Siete millones, doscientos setenta y dos mil, quinientos diez pesos 00/100 m.n.
12	Edo. México Poniente	\$1,396,687.16 Un millón, trescientos noventa y seis mil, seiscientos ochenta y siete pesos 16/100 m.n.	\$3,491,717.89 Tres millones, cuatrocientos noventa y un mil, setecientos diecisiete pesos 89/100 m.n.
13	Michoacán	\$1,360,000.00 Un millón, trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.	\$3,400,000.00 Tres millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.
14	Morelos	\$650,469.60 Seiscientos cincuenta mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.	\$1,626,174.00 Un millón, seiscientos veintiséis mil, ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.
15	Nayarit	\$396,275.60 Trescientos noventa y seis mil, doscientos setenta y cinco pesos 60/100 m.n.	\$990,689.00 Novecientos noventa mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.
17	Querétaro	\$666,319.20	\$1,665,798.00



X

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

No. Estado	Estado	Monto Máximo Estimado	Monto Máximo Estimado
		Seiscientos sesenta y seis mil, trescientos diecinueve pesos 20/100 m.n.	Un millón, seiscientos sesenta y cinco mil, setecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.
19	San Luis Potosí	\$1,182,438.40 Un millón, ciento ochenta y dos mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos 40/100 m.n.	\$2,956,096.00 Dos millones, novecientos cincuenta y seis mil, noventa y seis pesos 00/100 m.n.
21	Sonora	\$351,085.20 Trescientos cincuenta y un mil, ochenta y cinco pesos 20/100 m.n.	\$877,713.00 Ochocientos setenta y siete mil, setecientos trece pesos 00/100 m.n.
22	Tamaulipas	\$1,037,226.40 Un millón, treinta y siete mil, doscientos veintiséis pesos 40/100 m.n.	\$2,593,066.00 Dos millones, quinientos noventa y tres mil, sesenta y seis pesos 00/100 m.n.
25	Zacatecas	\$1,448,278.00 Un millón, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.	\$3,620,695.00 Tres millones, seiscientos veinte mil, seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.
26	D.F. Norte	\$6,269,433.60 Seis millones, doscientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 60/100 m.n.	\$15,673,584.00 Quince millones, seiscientos setenta y tres mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.
27	D.F. Sur	\$6,269,053.20 Seis millones, doscientos sesenta y nueve mil, cincuenta y tres pesos 20/100 m.n.	\$15,672,633.00 Quince millones, seiscientos setenta y dos mil, seiscientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.
28	Puebla	\$1,651,542.98 Un millón, seiscientos cincuenta y un mil, quinientos cuarenta y dos pesos 98/100 m.n.	\$4,128,857.45 Cuatro millones, ciento veintiocho mil, ochocientos cincuenta y siete pesos 45/100 m.n.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI50-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Licitante: Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.

No. Paralelo	Departamento	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
2	Campeche	\$524,865.60 Quinientos veinticuatro mil, ochocientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.	\$1,312,164.00 Un millón, trescientos doce mil, ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.
16	Oaxaca	\$288,431.60 Doscientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos treinta y un pesos 60/100 m.n.	\$721,079.00 Setecientos veintiún mil, setenta y nueve pesos 00/100 m.n.
18	Quintana Roo	\$734,104.80 Setecientos treinta y cuatro mil, ciento cuatro pesos 80/100 m.n.	\$1,835,262.00 Un millón, ochocientos treinta y cinco mil, doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.

Licitante: Praxair México, S. de R.L. de C.V.

No. Paralelo	Departamento	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo con IVA
4	Colima	\$93,275.60 Noventa y tres mil, doscientos setenta y cinco pesos 60/100 m.n.	\$233,189.00 Doscientos treinta y tres mil, ciento ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.
7	Guanajuato	\$203,803.20 Doscientos tres mil, ochocientos tres pesos 20/100 m.n.	\$509,508.00 Quinientos nueve mil, quinientos ocho pesos 00/100 m.n.
10	Jalisco	\$1,226,206.00 Un millón, doscientos veintiséis mil, doscientos seis pesos 00/100 m.n.	\$3,065,515.00 Tres millones, sesenta y cinco mil, quinientos quince pesos 00/100 m.n.
20	Sinaloa	\$346,186.00	\$865,465.00



0
A

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

No. Orden	Especificación de Bienes	Precio Unitario Propuesto	Monto del Ítem
		Trescientos cuarenta y seis mil, ciento ochenta y seis pesos 00/100 m.n.	Ochocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.
23	Veracruz Norte	\$341,386.00 Trescientos cuarenta y un mil, trescientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.	\$853,465.00 Ochocientos cincuenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.
24	Veracruz Sur	\$177,771.60 Ciento setenta y siete mil, setecientos setenta y un pesos 60/100 m.n.	\$444,429.00 Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 m.n.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos de los contratos asignados al oferente:
Infra, S.A. de CV, en participación conjunta con Copinfra, S.A. de CV y su garantía

Nº. Contrato: 01915022-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 2022 JUN 23
 10:05 AM

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500YR019-12-10-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 1 Aguascalientes
Monto	Mínimo \$1,205,768.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,014,421.00 (TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$259,863.88 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 88/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. contrato	01915022-002
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 3 Coahuila
Monto	Mínimo \$778,965.52 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 52/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,947,413.79 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE 79/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$167,880.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 50/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. contrato	01915022-003
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 5 Chihuahua
Monto	Mínimo \$2,782,646.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$6,956,615.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 PESOS M.N.)



0

A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050G/R019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Objeto	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la oferta	\$599,708.19 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 19/100 PESOS M.N.)
Tipo de prestación	Divisible
No. Contrato	01915022-004
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 6 Durango
Monto	Mínimo \$1,039,664.23 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 23/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,599,160.58 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 58/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la oferta	\$224,065.57 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO 57/100 PESOS M.N.)
Tipo de prestación	Divisible
No. Contrato	01915022-005
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 8 Guerrero
Monto	Mínimo \$193,840.28 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 28/100 PESOS M.N.) Máximo \$484,600.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 70/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la oferta	\$41,775.92 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 92/100 PESOS M.N.)
Tipo de prestación	Divisible
No. Contrato	01915022-006
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 9 Hidalgo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A-

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: L11-0500YR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Importe	Minimo \$890,979.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,227,448.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la Retención	\$192,021.38 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTIUN 38/100 PESOS M.N.)
Tipología de Bienes	Divisible
No. Contrato	01915022-007
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 11 Edo. México Oriente
Monto	Minimo \$2,909,004.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATRO 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$7,272,510.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la Retención	\$626,940.52 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 52/100 PESOS M.N.)
Tipología de Bienes	Divisible
No. Contrato	01915022-008
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 12 Edo. México Poniente
Monto	Minimo \$1,396,687.16 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 16/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,491,717.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 89/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la Retención	\$301,010.16 (TRESCIENTOS UN MIL DIEZ 16/100 PESOS M.N.)
Tipología de Bienes	Divisible
No. Contrato	01915022-009



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET: LA-05DGYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 13 Michoacán
Monto	Mínimo \$1,360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$293,103.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES 45/100 PESOS M.N.)
Tipo de contrato	Divisible
NO. contrato	01915022-010
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 14 Morelos
Monto	Mínimo \$650,469.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,626,174.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$140,187.41 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 41/100 PESOS M.N.)
Tipo de contrato	Divisible
NO. contrato	01915022-011
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 15 Nayarit
Monto	Mínimo \$396,275.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$990,689.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$85,404.22 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 22/100 PESOS M.N.)
Tipo de contrato	Divisible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

No. contrato	01915022-012
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 17 Querétaro
Monto	Mínimo \$666,319.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,665,798.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$143,603.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES 28/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. contrato	01915022-013
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 19 San Luis Potosí
Monto	Mínimo \$1,182,438.40 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,956,096.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$254,835.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 86/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. contrato	01915022-014
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 21 Sonora
Monto	Mínimo \$351,085.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$877,713.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$75,664.91 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 91/100 PESOS M.N.)



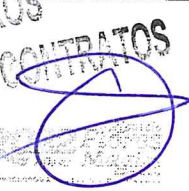
18

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Tipo de Contrato:	Divisible
No. Contrato:	01915022-015
Objeto:	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 22 Tamaulipas
Monto:	Mínimo \$1,037,226.40 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,593,066.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia:	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención:	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la Retención:	\$223,540.17 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA 17/100 PESOS M.N.)
Tipo de Contrato:	Divisible
No. Contrato:	01915022-016
Objeto:	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 25 Zacatecas
Monto:	Mínimo \$1,448,278.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,620,695.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia:	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención:	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la Retención:	\$312,128.88 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO 88/100 PESOS M.N.)
Tipo de Contrato:	Divisible
No. Contrato:	01915022-017
Objeto:	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 26 D.F. Norte
Monto:	Mínimo \$6,269,433.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$15,673,584.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia:	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E150-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.	
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$1,351,171.03 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN 03/100 PESOS M.N.)
Tipología de Retención	Divisible
Nº. Contrato	01915022-018
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 27 D.F. Sur
Y.M.M.	Mínimo \$6,269,053.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$15,672,633.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$1,351,009.05 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE 05/100 PESOS M.N.)
Tipología de Retención	Divisible
Nº. Contrato	01915022-019
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 28 Puebla
Y.M.M.	Mínimo \$1,651,542.98 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 98/100 PESOS M.N.) Máximo \$4,128,857.45 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 45/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$355,935.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 99/100 PESOS M.N.)



0
A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Divisible	Divisible
------------------	-----------

**Dirigido a los contratistas asignados por el licitante:
 Intra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Intra, S.A. de C.V. y Eryolifra, S.A. de C.V. y su garantía**

Identificación	01915022-020
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 2 Campeche
Montos	Mínimo \$524,865.60 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,312,164.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Garantía por el Fidejante	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA).
Importe de la Garantía	\$113,117.59 (CIENTO TRECE MIL CIENTO DIECISIETE 59/100 PESOS M.N.)
Divisible	Divisible
Identificación	01915022-021
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 16 Oaxaca
Montos	Mínimo \$288,431.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$721,079.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR017 2150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto Máximo	\$62,161.98 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN 98/100 PESOS M.N.)
Divisibilidad	Divisible
Código	01915022-022
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 18 Quintana Roo
Monto	Mínimo \$734,104.80 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO 80/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,835,262.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto Máximo	\$158,212.24 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE 24/100 PESOS M.N.)
Divisibilidad	Divisible

Detos de los contratos asignados al licitante:
Praxair Mexico, S. de R.L. de C.V. y su garantía

Código	01915022-023
---------------	--------------



0
A

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$264,268.53 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 53/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-026
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 20 Sinaloa
Monto	Mínimo \$346,186.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$865,465.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$74,609.05 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE 05/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-027
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 23 Veracruz Norte
Monto	Mínimo \$341,386.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$853,465.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$73,574.57 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 57/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-028
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 24 Veracruz Sur



@
X

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Montos	Mínimo \$177,771.60 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$444,429.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Montos de Retención	\$38,312.84 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE 84/100 PESOS M.N.)
Unidad de Medida	Divisible

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato**, deberá presentar el licitante adjudicado de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
- https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
- <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

IV. CIERRE DEL ACTA.

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado -----

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas día en que se actúa.** -----

Esta Acta consta de **25 (Veinticinco)** fojas útiles, agregándose **9 (nueve)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y dos anexos, constantes de **18 (dieciocho)** páginas. -----

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 27 de septiembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación del Acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E150-2022**, convocada para el **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2022**.

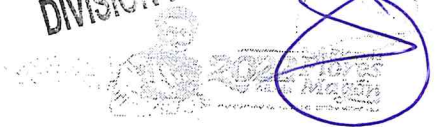
La presente rectificación de Acta de Fallo no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante ya que consiste en corregir la elaboración un contrato por cada partida adjudicada a la elaboración de un contrato por cada licitante adjudicado agrupando todas las partidas en las que resultó ganador, ésta se realiza con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), conforme a lo siguiente:

Dice:

Datos de los contratos asignados al licitante:

Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con CryoInfra, S.A. de C.V. y su garantía

No. Contrato	01915022-001 ✓
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 1 Aguascalientes
Monto	Mínimo \$1,205,768.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,014,421.00 (TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$259,863.88 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 88/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-002
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 3 Coahuila



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Monto	Minimo \$778,965.52 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 52/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,947,413.79 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE 79/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$167,880.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 50/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-003 ✓
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 5 Chihuahua
Monto	Minimo \$2,782,646.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$6,956,615.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$599,708.19 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 19/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-004
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 6 Durango
Monto	Minimo \$1,039,664.23 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 23/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,599,160.58 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA 58/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$224,065.57 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CINCO 57/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-005 ✓
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 8 Guerrero
Monto	Minimo \$193,840.28 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 28/100 PESOS M.N.) Máximo \$484,600.70 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 70/100 PESOS M.N.)



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

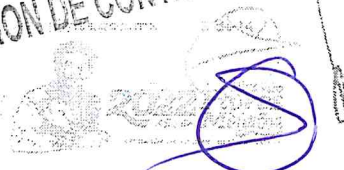
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR01 E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$41,775.92 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 92/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-006
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 9 Hidalgo
Monto	Mínimo \$890,979.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,227,448.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$192,021.38 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL VEINTIUN 38/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-007
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 11 Edo. México Oriente
Monto	Mínimo \$2,909,004.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATRO 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$7,272,510.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$626,940.52 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 52/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-008
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 12 Edo. México Poniente
Monto	Mínimo \$1,396,687.16 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 16/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,491,717.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 89/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

APROBADO



COMPRANET
MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-DE-009019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Monto de la compranet	\$301,010.76 (TRESCIENTOS UN MIL DIEZ 16/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-009
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 13 Michoacán
Monte	Mínimo \$1,360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monte de la garantía	\$293,103.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES 45/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-010
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 14 Morelos
Monte	Mínimo \$650,469.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,675,174.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monte de la garantía	\$140,187.41 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 41/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-011
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 15 Nayarit
Monte	Mínimo \$396,275.60 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$990,689.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monte de la garantía	\$85,404.22 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 22/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-012



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 17 Querétaro
Monto	Mínimo \$666,319.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,665,798.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$143,603.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES 28/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-013
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 19 San Luis Potosí
Monto	Mínimo \$1,182,438.40 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,956,096.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$254,835.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 86/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-014
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 21 Sonora
Monto	Mínimo \$351,085.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$877,713.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$75,664.91 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 91/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-015
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 22 Tamaulipas

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



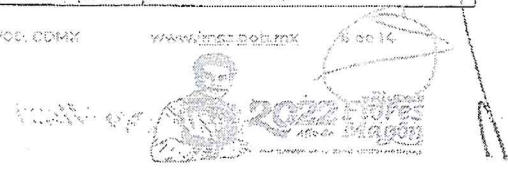
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COM.PANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Monito	Mínimo \$1,037,226.40 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 40/100 PESOS M.N.) Máximo \$2,593,066.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monito de la garantía	\$223,540.17 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA 17/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-016
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 25 Zacatecas
Monito	Mínimo \$1,448,278.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,620,695.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monito de la garantía	\$312,128.88 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO 88/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-017
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 26 D.F. Norte
Monito	Mínimo \$6,269,433.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$15,673,584.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monito de la garantía	\$1,351,171.03 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN 03/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-018
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 27 D.F. Sur
Monito	Mínimo \$6,269,053.20 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$15,672,633.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

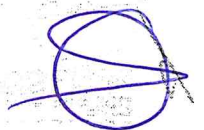
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$1,351,089.05 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE 05/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-019
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 28 Puebla
Monto	Mínimo \$1,651,542.98 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 98/100 PESOS M.N.) Máximo \$4,128,857.45 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 45/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$355,935.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 99/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible

Datos de los contratos asignados al licitante:

Intra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Intra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. y su garantía:

No. Contrato	01915022-020
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 2 Campeche
Monto	Mínimo \$524,865.60 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,312,164.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$113,117.59 (CIENTO TRECE MIL CIENTO DIECISIETE 59/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-021
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 16 Oaxaca
Monto	Mínimo \$288,431.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$721,079.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

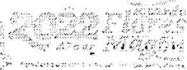
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$62,161.98 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN 98/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-022
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 18 Quintana Roo
Monto	Mínimo \$734,104.80 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO 80/100 PESOS M.N.) Máximo \$1,835,262.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$158,212.24 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE 24/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible

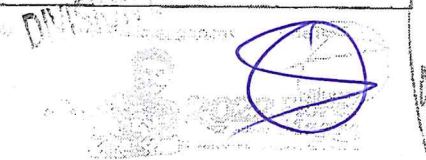
**Datos de los contratos asignados al licitante:
Praxair México, S. de R.L. de C.V. y su garantía**

No. Contrato	01915022-023
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 4 Colima
Monto	Mínimo \$93,275.60 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$233,189.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$20,102.50 (VEINTE MIL CIENTO DOS 50/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
No. Contrato	01915022-024
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

	del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 7 Guanajuato
Monto	Mínimo \$203,803.20 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES 20/100 PESOS M.N.) Máximo \$509,508.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$43,923.10 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 10/100 PESOS M.N.)
Divisibilidad	Divisible
Nº contrato	01915022-025
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 10 Jalisco
Monto	Mínimo \$1,226,206.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$3,065,515.00 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$264,268.53 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 53/100 PESOS M.N.)
Divisibilidad	Divisible
Nº contrato	01915022-026
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 20 Sinaloa
Monto	Mínimo \$346,186.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$865,465.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Retención	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Retención	\$74,609.05 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE 05/100 PESOS M.N.)
Divisibilidad	Divisible
Nº contrato	01915022-027
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 23 Veracruz Norte
Monto	Mínimo \$341,386.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 PESOS M.N.) Máximo \$853,465.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 PESOS M.N.)



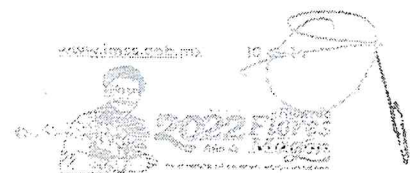
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E15/1-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de Garantía	\$73,574.57 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 57/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible
Nº. Contrato	01915022-028
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 24 Veracruz Sur
Monto	Mínimo \$177,771.60 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 60/100 PESOS M.N.) Máximo \$444,429.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 PESOS M.N.)
Vigencia	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de Garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Monto de Garantía	\$38,312.84 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE 84/100 PESOS M.N.)
Tipo de garantía	Divisible



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR-19-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Debe decir: _____

Datos del contrato asignado al licitante: Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cyoninfra, S.A. de C.V. y su garantía	
No. Contrato	019E15022-001 ✓
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 1 Aguascalientes, Partida 3 Coahuila, Partida 5 Chihuahua, Partida 6 Durango, Partida 8 Guerrero, Partida 9 Hidalgo, Partida 11 Edo. México Oriente, Partida 12 Edo. México Poniente, Partida 13 Michoacán, Partida 14 Morelos, Partida 15 Nayarit, Partida 17 Querétaro, Partida 19 San Luis Potosí, Partida 21 Sonora, Partida 22 Tamaulipas, Partida 25 Zacatecas, Partida 26 D.F. Norte, Partida 27 D.F. Sur y Partida 28 Puebla
Monto	Mínimo \$32,479,676.97 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) Máximo \$81,199,192.41 (OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 PESOS M.N.) Ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$6,999,930.38 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.)
Integridad de la garantía	Divisible ✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JANITA
 2022

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-000CYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Datos del contrato asignado al licitante:

Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y CryoInfra, S.A. de C.V. y su garantía.

No. Contrato	019E15022-002
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022, Partida 2 Campeche, Partida 16 Oaxaca y Partida 18 Quintana Roo,
Monto	Mínimo \$1,547,402.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) Máximo \$3,868,505.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$333,491.81 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)
Tipo de garantía	Divisible

[Handwritten signature]

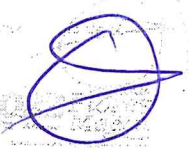
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS: LA-050CYR019-E150-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Datos del contrato asignado al licitante:
Praxair México S. de RL de CV y su garantía

Nº. Contrato	019E15022-003
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022. Partida 4 Colima, Partida 7 Guanajuato, Partida 10 Jalisco, Partida 20 Sinaloa, Partida 23 Veracruz Norte y Partida 24 Veracruz Sur,
Monto	Mínimo \$2,388,628.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.) Máximo \$5,971,571.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
VIGENCIA	La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$514,790.60 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.)
Tipología de garantía	Divisible

El ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E150-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

Cierre del Acta

Esta Acta consta de **14 (catorce)** fojas útiles y no cuenta con anexos. No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas día en que se actúa.**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Superior jerárquico)</p>	 <p>Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera</p>
<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Responsable del procedimiento de contratación)</p>	 <p>Mtra. Elie Sandra Vargas Galeana</p>

Las firmas que anteceden corresponden al Acta Administrativa de Rectificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E150-2022.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

6 de 5
Sin firma
LML

Oficio Núm. 09 53 84 611CFJ/2022/10086

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022.

Licenciado

Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elaboren los instrumentos jurídicos números 019E15022-001, 019E15022-002 y 019E15000-003, derivados del procedimiento de contratación realizado mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050CYR019-E150-2022, para la contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito enviar el listado de Administradores de los Contratos, precisando el o los nombres y cargos del o los servidores públicos que suscribirán el o los contratos como administrador(es) de los mismos:

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive dentro del tiempo estipulado en el numeral 25 del Acuerdo para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, anexos y de la garantía de cumplimiento a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varela Galeana
Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS

Elaboró: Lic. Bertrán Hernández Chávez

Copia para:

Mtra. María Gabriela Quintana - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) Se envía copia por SICOC (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ESVG/MSMG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo I

El disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico, conforme a lo siguiente:

- LA-050GYR019-E150-2022, para la contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO

Descripción	Nombre del Archivo
Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	Oficio 1050
Oficio del Comité de Adquisiciones.	No aplica.
Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en caso de aplicar.	No aplica.
Acuerdo del H. Consejo Técnico.	No aplica.
*Estudio de Factibilidad *Autorización del OIC *Dictamen de Gobierno Digital	No aplica.
FO-CON-03	FO-CON-03
Requisición.	Requisicion
Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	DDP
Convocatoria **PDF y Word (archivo Editable)	Convocatoria
Anexo Técnico **PDF y Word (archivo Editable)	Anexo Tecnico
Términos y Condiciones **PDF y Word (archivo Editable)	Terminos y Condiciones
Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	Administrador Contrato
Acta de Junta de Aclaraciones.	Junta Aclaraciones LA-050GYR019-E150-2022
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Acta PAP LA-050GYR019-E150-2022
*Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación *Documento de Acreditación de la personalidad del proveedor *Propuesta Tec-Leg *Propuesta Economica	*Fallo LA-050GYR019-E150-2022 Acta de Fallo LA-050GYR019-E150-2022 *Rectificación Fallo Acta Rectificación Fallo LA-050GYR019-E150-2022.pdf Infra ANEXO 3.pdf Infra Sur ANEXO 3.pdf Praxair ANEXO 3.pdf



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a la documentación remitida con mi oficio número 09 53 84 61 ICFJ/2022/10086, para la elaboración de los instrumentos jurídicos número 019E15022-001, 019E15022-002 y 019E15022-003, derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E150-2022, para la contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto.

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración de los instrumentos jurídicos me permito aclarar lo siguiente:

En los Términos y Condiciones el inciso A) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL**, establece: *"La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, para el cierre del ejercicio presupuestal 2022."*

Por lo anterior, dado que Términos y Condiciones es el documento idóneo donde se debe establecer la vigencia de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4, inciso a) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este dato se plasmó textual en el acta de fallo y en el acta administrativa de rectificación de fallo, para ser considerado al momento de la elaboración de los instrumentos jurídicos derivados del procedimiento en comento sin tomar en cuenta el dato que se indicó en el numeral 4 del Anexo Técnico.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANES Y PROGRAMAS

03 OCT 2022

RECEBIDO
ADQUISICIÓN DE BIENES
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a la documentación remitida con mi oficio número 09 53 84 611CFJ/2022/10086, para la elaboración de los instrumentos jurídicos número 019E15022-001, 019E15022-002 y 019E15022-003, derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E150-2022, para la contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto.

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración de los instrumentos jurídicos me permito aclarar lo siguiente:

En los Términos y Condiciones el inciso B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO CPAP/BPAP, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN QUE CORRESPONDA., establece: "Para la recolección del equipo CPAP/BPAP en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras."

De tal redacción se puede inferir que en términos del Artículo 45, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el arrendamiento objeto del procedimiento de contratación es **sin opción a compra**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS

4 OCT 2022 ☆

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

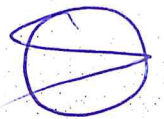
Contrato Número

019E15022-003

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

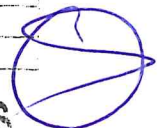
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Administración de Contrato SPARIBD/MD/11/2012		
URG	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Lic. Ivan Sales Quiros	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Aguascalientes	Dr. Nestor Martinez Orozco	Coordinador Atención y Prevención a la salud
Campeche	Arc. Rubén Nahúm Ruelas Ortiz	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Colima	D.E.P. Daniel Padilla Cruz	Titular de Servicios Administrativos
Colima	Dra. Martha Alejandra Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Colima	Auxiliar del Contrato	Titular del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Colima	Ing. Magnolia Ayala Delgado	Coordinador Atención y Prevención a la salud
Colima	Auxiliar Dr Rogelio Ramos Naranjo	Coordinador Atención y Prevención a la salud
Chihuahua	C.M. Geny Marisela Canul Martín	Encargada del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Dr. Ulises Parra Giron	Encargado de la Coordinación Auxiliar Médica de Primer Nive.
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Titular del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Guanajuato	Dr. Gilberto Daniel Vezoz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Guanajuato	Act. Della Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guerrero	Dra. María Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Guerrero	Aurelio Rubén Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Dr. Juan David Islas Cerna	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guizar	Titular del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia	Titular de la Creación de Atención y Prevención de Salud
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Edo. México Poniente	Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Edo. México Poniente	Ing. Moé Olivera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	C. P. César Manuel Martínez Solís	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	Dr. Jorge Gustavo González Orozco	Titular de la Jefatura de Servicios Medicos
Morelos	M. P. Julio César Carcamo Guzman	Titular de la Jefatura de Servicios Medicos
Morelos	Ing. Miguel Almar Sanchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Julio Manuel Martínez Espericueta	Titular del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Jorge Manuel Vera Peraltas	Coordinador de Planeación y Atención
Oaxaca	C.P. Yolanda María de López Pérez	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Lic. Oscar Manuel Monreal Rojas	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Dr. Jorge Enrique Romero Flores	Médico Supervisor de Primer Nive.
Querétaro	Dra. Juana Angélica García Benita	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Quintana Roo	M.P.A.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Eusebio Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
S. Luis Potosí	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	Encargado de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dra. María Elena Callegos Romo	Coordinadora de Prevención y atención a la salud
Sinaloa	Ing. Jesús Rosalvo Medina Angulo	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Dr. Jorge Luis Sánchez Nigüera	Encargado de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
Sonora	Dr. Jorge Humberto Urbina Jonda	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Tampulipas	Ing. Sergio Velazquez Quintana	Encargado del Dpto de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Ing. Rafael Carata Pérez	Jefe de Servicios Administrativos
Veracruz Norte	Dra. Ingrid Saragosa Ruiz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Veracruz Sur	Intro. Mauricio Cruz Martínez	Jefe de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
Zacatecas	Ing. Jaime René Alvarado Sendoval	Jefe de Servicios Administrativos
Zacatecas	Dra. Virginia Patricia Castillo	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas
D.F. Norte	Dr. Cesar Augusto Aneta	Médico Supervisor Líder de Equipo
D.F. Sur	Dr. Jaime Leonardo Sánchez Pizarro	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



D.F. Sur	Dr. Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
D.F. Sur	Dra. Irma Angelica Aroche Reyes	Directora UMF 01
D.F. Sur	Dr. Eduardo Abesola Ramirez	Director UMF 04
D.F. Sur	Dr. Ivan Santos Jimenez	Director UMF 07
D.F. Sur	Dr. Guillermo Bravo Mateos	Director UMF 08
D.F. Sur	Dra. Alma Delia Paiz de la Cruz	Directora UMF 09
D.F. Sur	Dr. Alberto Rosendo Ruiz	Director UMF 10
D.F. Sur	Dra. Pamela Rojas Velazquez	Directora UMF 12
D.F. Sur	Dra. Lidya Clewino Barrios Dominguez	Directora UMF 15
D.F. Sur	Dra. Roxalba Jaimez Avelandax	Directora UMF 18
D.F. Sur	Dra. Ma. De Jesus Joaquin Medina Garcia	Directora UMF 19
D.F. Sur	Dra. Paula Avelos Mata	Directora UMF 21
D.F. Sur	Dr. Daniel Ernesto Navarro Villanueva	Director UMF 22
D.F. Sur	Dra. Gloria Mara Pimentel Redondo	Directora UMF 26
D.F. Sur	Dra. Karla Gabriela Cruz Nuñez	Directora UMF 28
D.F. Sur	Dra. Laura Mateo Acosta	Directora UMF 31
D.F. Sur	Dra. Elvira Alvarez Amillón	Directora UMF 38
D.F. Sur	Dra. Maria del Consuelo Medina Gonzalez	Directora UMF 39
D.F. Sur	Dr. José Eduardo Hernández Martínez	Director UMF 42
D.F. Sur	Dra. Angelica Aguilera Franco	Directora UMF 43
D.F. Sur	Dr. Francisco Hernández Paul	Director UMF 45
D.F. Sur	Dra. Francis Jodira Aguilera Pasteur	Directora UMF 46
D.F. Sur	Dra. Miriam Parra Roman	Directora UMF 140
D.F. Sur	Dra. Laura Elisa Galarcep Medina	Directora UMF 160
D.F. Sur	Dra. Dalila Huerta Vargas	Directora UMF 161
D.F. Sur	Dra. Elizabeth Medina Rodriguez	Directora UMF 162
D.F. Sur	Dra. Dorelys Villanueva Isidor	Directora UMF 163
D.F. Sur	Dra. Yedid Nayeli Jimenez Diaz	Directora UMF 164

FALTA

7



Guadalajara Jal.; a 21 de Julio del 2021

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

1.-Nombre del Procedimiento.- "TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP"

2.-Vigencia de la Contratación.- 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

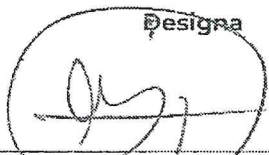
Ing. Miguel Angel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) designó al C. Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia, Titular de la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

10. "Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato".

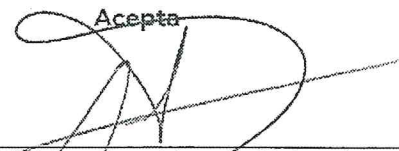
10.1. Verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como de las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada paso el acta Entrega-Recepción e informando al Área contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

10.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Por lo anterior, los que suscriben:

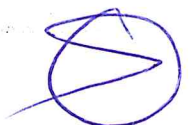
Designa


Dra. Adriana Michel Reveles
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Acepta


Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia
Titular de la Coordinación de Atención y
Prevención a La Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Guadalajara, Jalisco, a 30 de Septiembre del 2022
Oficio número 14A660611000/1131/2022
Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE

Por este medio, me dirijo a usted, haciendo referencia al procedimiento de contratación para el **Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para tratamiento de SAHOS y otros trastornos del sueño** de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para cubrir necesidades del Cierre fiscal 2022.

Al respecto y a través del presente, el suscrito Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, de conformidad con lo estipulado en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **designó al Ing. Eloy Cordova Aceves, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que derive del procedimiento de **Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para tratamiento de SAHOS y otros trastornos del sueño** de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para cubrir necesidades del Cierre fiscal 2022.

Por tanto, dicho servidor público, será el responsable de verificar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que sean establecidas en el instrumento jurídico para la prestación del servicio, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales a las que se vuelva acreedor el proveedor por incumplimiento a sus obligaciones.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente:
Designa

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Acepta de conformidad la designación

ING. ELOY CORDOVA ACEVES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN SINALOA



DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CPAP Y BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SINALOA DEL INSTITUTO MEXINANO DEL SEGURO SOCIAL EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios.

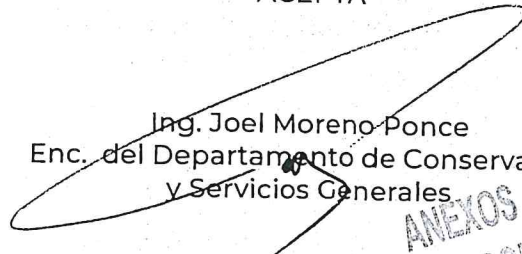
Me refiero al procedimiento de contratación del servicio de cpap y bpap para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servicios Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Encargado del Departamento de Conservación y servicios Generales en ese OOAD Sinaloa, persona que dentro de la vigencia del contrato de Arrendamiento de Equipo de CPAP Y BPAP para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño funge dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

DESIGNA


LCP. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ACEPTA


Ing. Joel Moreno Ponce
Enc. del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Ciudad de México, a 6 de agosto del 2021

DESIGNACION Y ACEPTACION AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS DEL SUEÑO PARA EL PERIODO DEL EJERCICIO 2022.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio Apnea Obstructiva del Sueño, (SAOS), para el ejercicio fiscal **2022**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo desempeñará el Ing. Rafael Zarate Perez en la **OOAD Veracruz Norte**, personas que dentro de la vigencia del contrato del Servicio de Suministro del Servicio Apnea Obstructiva del Sueño, (SAOS), cumplirá, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Dra. María de Lourdes Carranza Bernal
Titular de la OOAD Delegación Veracruz Norte

Por ausencia de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155, fracción XXX y 158 del **Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y **Aviso** mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos Maestro Hugo Cristian Mora Mavil para que supla las ausencias de la Doctora María de Lourdes Carranza Bernal, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de junio de 2021

DESIGNA

ACEPTA

Ing. Rafael Zarate Perez
Jefe de Servicios Administrativos

Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN VERACRUZ SUR
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS



Orizaba, Ver. A 04 de agosto 2021

Oficio No. 329001 200100/3102/2021

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CPAP Y BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Ing. Dulce Marisol Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de Oxígeno Domiciliario de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servicios Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en este OOAD Regional Veracruz Sur, persona que dentro de la vigencia del contrato del Servicio de CPAP Y BPAP para el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos funge en dicho cargo, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

DESIGNA

Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Titular del OOAD Regional Veracruz Sur

ACEPTA

Dr. Luis Arturo García Vazquez
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 329001100100/132/2022

Orizaba, Ver., a 03 de Octubre de 2022

Ing. Jorge Alejandro Pérez Martínez Rebolledo
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

De acuerdo con las facultades conferidas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la entidad a mi cargo y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador de los contratos y/o convenios, para el "Arrendamiento de Equipo CPA/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cierre del ejercicio 2022", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más que agregar, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Sur.

Acepto la designación

**Ing. Jorge Alejandro Pérez Martínez
Rebolledo**
Jefe de Departamento de Conservación y
Servicios Generales

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER.



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



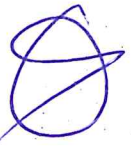
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15022-003

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO